

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
19 SEP 2022  
**RECIBIDO**  
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

## VISITADURIA GENERAL



Consejo de la Judicatura  
del Estado

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO  
JUDICATURA DEL ESTADO  
14 OCT 2022  
**RECIBIDO**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. 66/2022

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de  
Inspección al Juzgado Mixto del Partido  
Judicial de Playas de Rosarito, B.C.



### LICENCIADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS

Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y  
Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente ocuro me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, B. C.**, durante los días 29 y 30 de Agosto de 2022 misma que consta de **32 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** De la revisión del Libro de Promociones **no** se detectaron promociones pendientes de acordar en el **Área civil** y ni en el **Área Penal**.

**Cuarto:** Durante el periodo comprendido del 23 de Septiembre de 2021 hasta el 01 de Abril de 2022, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección en el **Área Penal** se citaron **12** expedientes para sentencia y se dictaron **16** definitivas y **01** definitiva se ordena normar procedimiento, cabe aclarar que dentro del rubro de las sentencias definitivas dictadas se encuentran **05** citadas en el anterior periodo y dictadas en este sujeto a revisión y en el **Área Civil** se citaron **472** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **415** sentencias definitivas y **33** sentencias interlocutorias y citación interlocutoria dejada sin efectos.

**Quinto:** El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección reporta 23 expedientes pendientes para dictar sentencias, 19 definitivas y 4 interlocutoria en el **Área Civil** y **ninguno** en el **Área Penal**.

**Sexto:** De la revisión de 05 expedientes escogidos al azar del Libro de sentencias del **Área Penal**, todas se dictaron dentro del término, siendo las siguientes causas:

N1-ELIMINADO 123

**Séptimo:** Asimismo de la revisión de 05 expedientes escogidos al azar del Libro de sentencias del **Área Civil**, todas se dictaron dentro del término, siendo las siguientes causas: **N2-ELIMINADO 123**

**Octavo:** De la revisión a **los Secretarios de Acuerdos** se desprende lo siguiente:

Del **Secretario de Acuerdos del Área Penal**: tenía **22 expedientes en instrucción**, programó **93** audiencias, de las cuales celebró **53** audiencias y **40** audiencias diferidas; la agenda indica que la última audiencia señalada es para el 04 de octubre de 2022, para ratificación de testigos, relativa a la causa penal **N3-ELIMINADO** por el Delito de Violación.

De los Secretarios de Acuerdos del Área Civil se desprende lo siguiente:

**Primera Secretaria:** programó **214** audiencias, de las cuales celebró **106** audiencias, **102** las difirió y **006** audiencias canceladas/nulos, emitió **4,501** acuerdos, además de haber señalado audiencia en su agenda para el 10 de noviembre de 2022, del expediente **N4-ELIMINADO** relativa al juicio sumario civil, para llevar a cabo audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia, así mismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes **N5-ELIMINADO 116**

**Segunda Secretaria:** programó **218** audiencias, de las cuales celebró **129** audiencias, **087** las difirió y **002** audiencias canceladas, emitió **4,389** acuerdos, además de haber señalado audiencia en su agenda para el 10 de noviembre de 2022, del expediente **N8-ELIMINADO** relativa al juicio ordinario civil/prescripción positiva, para llevar a cabo audiencia de conciliación, pruebas y alegatos, así mismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes **N6-ELIMINADO 116**  
**N7-ELIMINADO**

**Tercera Secretaria:** programó **633** audiencias, de las cuales celebró **367** audiencias, **265** las difirió y **001** audiencias canceladas/nulos, emitió **5,376** acuerdos, además de haber señalado audiencia en su agenda para el 14 de diciembre de 2022, del expediente **N9-ELIMINADO** relativa al juicio sumario civil/alimentos, para llevar a cabo audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia, así mismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes **N10-ELIMINADO 116**  
**N11-ELIMINADO**

**Noveno:** De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

**De la ACTUARIA DEL ÁREA PENAL, Licenciada MARIA JISSETH ALEMÁN VAZQUEZ**, se constató no que tenía expedientes pendientes de diligenciar y durante el periodo se le cargaron 332 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 331 expedientes y 001 parcialmente diligenciados, último expediente cargado y diligenciado # **N12-ELIMINADO** del 19 de agosto de 2022, por el delito de homicidio simple, diligencia notificar testigos.

Así mismo se revisaron 2 expedientes al azar de las actuaciones de la actuario, siendo los siguientes, **N13-ELIMINADO** se le cargo el 10 de agosto y en la misma fecha notificó audiencia para ratificación de dictámenes al Ministerio Público, el 12 de agosto al Defensor, el 19 de agosto al inculpado y el 23 de agosto a otros (testigos, peritos, ofendidos, terceros extraños a juicio, etc.) por el delito de violación.

**N14-ELIMINADO** se le cargo el 15 de agosto, en la misma fecha notificó designación de peritos, al Defensor y a otros (testigos, peritos, ofendidos, terceros extraños a juicio, etc.), el 18 de agosto al Ministerio Público y el 19 de agosto al inculpado, por el delito de violación equiparada.

## ACTUARIOS DEL ÁREA CIVIL

De la Licenciada **MARIA JISSETH ALEMÁN VAZQUEZ**, se constató no que tenía expedientes pendientes de diligenciar y durante el periodo se le cargaron 375 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 323 expedientes, 26 expedientes sin diligenciar/razonados y 26 parcialmente diligenciados, último expediente cargado y diligenciado **N15-ELIMINADO** del 25 de agosto de 2022, no tenía expedientes pendientes de diligenciar.

De la Licenciada **SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA**, se constató que durante el periodo se le cargaron 437 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 307 expedientes, 99 expedientes sin diligenciar/razonados y 28 parcialmente diligenciados, último exhorto local pendiente de diligenciar **N16-ELIMINADO** del 26 de agosto de 2022, tenía **3** expedientes pendientes de diligenciar, siendo los siguientes:

### EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N17-ELIMINADO 1	26/08/22	NOTIFICAR SENTENCIA DEFINITIVA
2.		26/08/22	DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO
3.		26/08/22	DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO

De la Licenciada **ELIZABETH MARGARITA RAMÍREZ BARRAZA**, se constató que durante el periodo se le cargaron 411 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 325 expedientes, 74 expedientes sin diligenciar/razonados y 12 parcialmente diligenciados, último expediente en trámite para notificar a coherederos **N18-ELIMINADO** del 26 de agosto de 2022, no tenía expedientes pendientes de diligenciar.

**Décimo:** Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Onceavo:** En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

**Doceavo:** El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

**Treceavo:** Durante los días que se practicó la presente Visita Ordinaria de Inspección el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

**Atentamente**

**Mexicali, Baja California a 08 de Septiembre de 2022**  
**Visitador General del Consejo de la Judicatura,**  
**del Poder Judicial del Estado**

  
**Lic. Walter Riedel Barocio**

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



JUZGADO  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCION  
QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA**



En Playas de Rosarito, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 29 de Agosto de 2022, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, M. D. WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, a cargo del **Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** Los días 29 y 30 de Agosto de 2022.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 25 de Noviembre de 2021.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 14,196 del día 03 de Diciembre de 2021.

**PERIODO DE VISITA:** 04 de Abril de 2022 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 26 de Agosto de 2022.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Fundamenta la presente **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** lo dispuesto en los artículos 190, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, así como los artículos 7, 15, 21, 24, y demás relativos y aplicables del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, colocado en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

### **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:**

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: Siendo la relación del personal siguiente: Este Juzgado se integra por 22 elementos: Un Juez, 1 Secretaria Projectista, 5 Secretarios de Acuerdos, 4 Secretarios Actuarios, 12 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

#### **C. JUEZ**

**MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO. Presente**

#### **SECRETARIA PROYECTISTA:**

**LIC. FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL. Presente**

#### **SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

**1.- LIC. MARISELA GARCÍA TORRES. Presente**

**Primer Secretario de Acuerdos Área Civil**

**2.- LIC. SUSANA ISABEL GOVEA ARROYO. Presente**

**Segunda Secretaria de Acuerdos Área Civil**

**3.- LIC. LUIS SERGIO SILVESTRE MERAZ. Presente**

**Tercer Secretario de Acuerdos Área Familiar**



En sustitución de LIC. JETSABEL FRAUSTO MARTINEZ cambio de adscripción al juzgado Cuarto Familiar de Tijuana.

JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

4.- LIC. GUADALUPE IRENE BENÍTEZ VELASCO. Presente  
Cuarto Secretario de Acuerdos Área Penal



**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

1.- LIC. MARIA JISSETH ALEMÁN VÁZQUEZ. Presente  
Primer Secretario Actuario Civil y Penal

En sustitución de la LIC. MARISOL JORGE OSUNA por cambio de adscripción al Juzgado Cuarto Familiar de Tijuana

2.- LIC. SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA. Presente  
Segundo Secretario Actuario Civil

3.- LIC. ELIZABETH MARGARITA RAMÍREZ BARRAZA. Presente  
Tercer Secretario Actuario Familiar  
Cubriendo provisionalmente a LIC. DIANA VERÓNICA ORENDAIN LUCERO, quien funge como Secretaria de Estudio y Cuenta en las Salas Civiles en Tijuana

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

1.- LAURA PATRICIA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ. Presente  
Adscrita a la Oficina del Titular

2.- ORLANDO RODRÍGUEZ CASTRO. Presente  
Adscrito a la Primera Secretaria

3.- EDGAR RODRÍGUEZ MORGAN. Presente  
Adscrito a la Primera Secretaria

4.- ANA PATRICIA VARGAS BRACAMONTE. Presente  
Adscrita a la Segunda Secretaria

**5.- ELIZABETH SANCHEZ SOBERANES. Presente**

**Adscrita a la Segunda Secretaria**

**6.- ARACELI GUTIÉRREZ AVILA. Presente**

**Adscrita a la Tercera Secretaria**

**7.- JUAN FRANCISCO ALONSO MARTINEZ. Presente**

**Adscrito a la Tercera Secretaria Familiar**

**8.- DALIA CYNTHIA AVIÑA NISTAL. Presente**

**Adscrita a la Proyección Área Penal**

**9.- GEORGINA ARELLANO SEDANO. Presente**

**Adscrita a la Proyección Área Civil**

**10.- PATRICIA LILIANA ÁLVAREZ MANJARREZ. Presente**

**Adscrita a Oficialía de Partes**

**11.- MARISOL GARCÍA URTIZ. Presente**

**Adscrita a Oficialía de Partes Civil**

**12.- JUAN PABLO SOBERANES RUELAS. Presente**

**Adscrito a Oficialía de Partes Civil**

**13.- LORENA SALAZAR MARTINEZ. Presente**

**Adscrita a la Primera Secretaria Penal**

**14- OSCAR BENÍTEZ CANSECO. Presente**

**(Comisario)**

#### **RELACIÓN DE LIBROS**

El Juzgado en visita utiliza **25** libros para el control de los asuntos que maneja el Órgano Jurisdiccional y que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios, con la autorización y supervisión del C. Juez Mixto de Primera Instancia.



Los libros de referencia son los siguientes:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PLAYAS DE ROSA

1.- Libro de Gobierno.

2.- Libro de Promociones.

3.- Libro Índice.

4.- Libro de Amparos sin causa.

5.- Libro de Amparos con causa penal.

6.- Libro de Exhortos recibidos.

7.- Libro de Recursos de revisión.

8.- Libro de Órdenes de Aprehensión.

9.- Libro de Órdenes de Comparecencia.

10.- Libro de Exhortos girados.

11.- Libro de Requisitorias recibidas.

12.- Libro de Órdenes de Arraigo.

13.- Libro de Cartas Rogatorias.

14.- Libro de Apelaciones.

15.- Libro de Libertades Anticipadas.

16.- Libro de Resoluciones Incidentales.

17.- Libro de Órdenes de Cateo.

18.- Libro de Objetos.

19.- Libro de Requisitorias de otro Fuero.

20.- Libro de Oficios.

21.- Libro de carga a la Actuaría.

22.- Libro de Carga de Expedientes para conclusiones al Ministerio Público.

23.- Libro de Valores.

24.- Libro de Sentencias.

25.- Libro de Firmas de Procesados Bajo Caucción



La carga de trabajo contenida en los Libros antes mencionados se detallan mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión.



### LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	04 y 05 de Abril de 2022
NÚMERO DE INICIOS	00
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	00
FECHA	00
DELITO	00
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	00

### LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	75
PROMOCIONES ACORDADAS	75
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	00
PROMOCIONES CANCELADAS	00
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	145
EXPEDIENTE NÚMERO	N19-ELIMINADO 116
DELITO	VIOLENCIA FAMILIAR, LESIONES AGRAVADAS POR RAZON DE PARENTESCO
FECHA DE PRESENTACIÓN	23/08/2022
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	CUARTA
RELATIVA A	DESAHOGO VISTA PROPORCIONA DOMICILIO

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitadora del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

### LIBRO DE OFICIOS

OFICIOS GIRADOS	401
NUMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	OFICIO 796, EXPEDIENTE N20-ELIMI
DELITO	VIOLACIÓN AGRAVADA
ASUNTO A TRATAR	INFORMA CONCLUSIÓN DEL PROCESO
REMITIDO A	DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
FECHA DE REMISIÓN	26/08/2022

### LIBRO DE APELACIONES

TOTAL RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	08
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	05
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N21-ELIMINADO 116
DELITO	SECUESTRO AGRAVADO
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	SI
CONTRA AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL	02



EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO DELITO	N22-ELIMINADO 116
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO CONTRA ORDENES DE APREHENSIÓN NEGADAS	VIOLACIÓN EQUIPARADA AGRAVADA
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO DELITO	00
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO CONTRA SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	01
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO DELITO	00
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	00

**RESULTADO DE LAS APELACIONES INTERPUESTAS EN EL PERIODO QUE SE REVISA EN CONTRA DE:**

SENTENCIAS DEFINITIVAS	05
CONFIRMAN	01
MODIFICAN	00
REVOCAN	00
DESIERTAS	00
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	01
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	03
AUTOS	02
CONFIRMAN	01
MODIFICAN	00
REVOCAN	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
SE DECLARAN SIN MATERIA O DESIERTO RECURSO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	01
ORDENES DE APREHENSIÓN	00
CONFIRMAN	00
MODIFICAN	00
REVOCAN	00
DESIERTAS	00
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	00
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	01
CONFIRMAN	00
MODIFICAN	00
REVOCAN	00
DESIERTAS	00
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	01
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	00

**LIBRO DE AMPAROS CON CAUSA PENAL**

AMPAROS INTERPUESTOS CONTRA AUTOS DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y ÓRDENES DE APREHENSIÓN	00
AMPAROS INTERPUESTOS CONTRA ORDEN DE TRASLADO	00
ÚLTIMA ANOTACIÓN REG. LOCAL	04/2022
AMPARO NO.	N23-ELIMINADO 117
CAUSA	N24-ELIMINADO 123
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	00
PENDIENTES DE RESOLVER	07

**LIBRO DE AMPAROS SIN CAUSA PENAL**

TOTAL DE AMPAROS INTERPUESTOS	05
REG. LOCAL	08/2022
AMPARO NO.	N25-ELIMINADO
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	02
SOBRESEÍDOS	01
PENDIENTES DE RESOLVER	02

**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS**

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	103
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	64
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	07
SIN DILIGENCIAR	06
EN TRÁMITE O PENDIENTES	26
ÚLTIMO REGISTRADO CON FECHA	26/AGOSTO/2022
NUMERO DE EXHORTO	171/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N26-ELIMINADO
DELITO	LESIONES AGRAVADAS EN RAZÓN DE PARENTESCO
REMITIDO A	ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	NOTIFICAR A PERITO DILIGENCIA

**LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS**

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	47
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	38
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	03
SIN DILIGENCIAR	04
EN TRÁMITE O PENDIENTES	02
ÚLTIMO REGISTRADO CON FECHA	25/AGOSTO/2022
NUMERO DE EXHORTO	77/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N27-ELIMINADO
DELITO	SECUESTRO AGRAVADO, DELINCUENCIA ORGANIZADA
ENVIADO POR	C. JUEZ PRIMERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	NOTIFICAR SENTENCIA AL OFENDIDO



### LIBRO DE REQUISITORIAS RECIBIDAS



JUZGADO MARCO A  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

CANTIDAD DE REQUISITORIAS GIRADAS	21
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	18
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	02
SIN DILIGENCIAR/RAZONADA	00
EN TRAMITE O PENDIENTES	01
ÚLTIMO REGISTRADO CON FECHA	26/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N28-ELIMINADO
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO y LESIONES CALIFICADAS
REMITIDO POR	TSJEB
A EFECTO DE	NOTIFICAR AUDIENCIA AL OFENDIDO

### LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO/POLIZAS

RECIBIDOS	03
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO RELATIVO A PÓLIZA DE FIANZA	N29-ELIMINADO
DE FECHA	1710846
POR LA CANTIDAD DE	23/06/22
CONCEPTO	\$4,000.00
EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE LA ULTIMA DEVOLUCIÓN DE RECIBO DE INGRESO	SUSPENSIÓN CONDICIONAL MISMA ANTERIOR

**OBSERVACIÓN.-** El Suscrito visitador hago constar que el libro de anotaciones y los recibos de ingreso y pólizas son manejados directamente por el **C. LICENCIADO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, titular de este juzgado, encontrándose debidamente resguardados en un archivero destinado para tales efectos ubicado en la oficina del Juez.

### LIBRO DE OBJETOS O INSTRUMENTOS CONSIGNADOS

Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión.

### LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN

Durante el período que se revisa, el Juzgado No reporta Recursos de Revisión.

### ÓRDENES DE CATEO

Durante el periodo que se revisa, este Juzgado No reporta Orden de Cateo solicitada.

### ÓRDENES DE ARRAIGO

Durante el periodo que se revisa, este Juzgado No reporta Órdenes de Arraigos solicitados.

### LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN

Durante el periodo que se revisa, este Juzgado No reporta Órdenes de Aprehensión solicitadas.

## LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA

Durante el periodo que se revisa, este Juzgado No reporta Órdenes de Comparecencia solicitadas.

## LIBROS DE CONCLUSIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

TOTAL DE CONCLUSIONES TURNADAS AL MINISTERIO PÚBLICO	07
CONCLUSIONES PRESENTADAS EN TIEMPO	05
PENDIENTES DE PRESENTAR	02

## CÉDULAS PROFESIONALES (Sistema Electrónico)

## LIBRO DE SENTENCIAS

CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	12
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	11
SENTENCIAS DEFINITIVAS PENDIENTES	00
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	01
SENTENCIAS CITADAS EN ANTERIOR PERIODO DICTADAS EN ESTE PERIODO SUJETO A REVISIÓN	05*
CITACIONES SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	00
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS	00
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	00
SENTENCIAS CITADAS EN ANTERIOR PERIODO DICTADAS EN ESTE PERIODO SUJETO A REVISIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL RUBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DICTADAS	00

\*Citadas periodo inmediato anterior, dictadas en periodo sujeto a revisión.

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el **Libro de Sentencias** se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N30-ELIMIN
FOJAS	212
DELITO	ABUSO SEXUAL
INICIO	RADICACIÓN: 05/SEPTIEMBRE/2019 SE GIRA ORDEN DE APREHENSIÓN: 30/SEPTIEMBRE/2019 CUMPLIMENTAN ORDEN DE APREHENSIÓN: 02/OCTUBRE/2019
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO
AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL	07/OCTUBRE/2019
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	11/OCTUBRE/2019
NOTIFICACIÓN DEFENSOR	14/OCTUBRE/2019



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.S.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
VISITADURIA

NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	09/OCTUBRE/2019
SE INTERPUSO APELACIÓN	NO
CIERRE DE INSTRUCCIÓN	09/DICIEMBRE/2021
CITACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA	11/MARZO/2022
AUDIENCIA DE VISTA	01/ABRIL/2022
FECHA DE SENTENCIA	22/ABRIL/2022
TIPO DE SENTENCIA	CONDENATORIA
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<p style="text-align: center;"><b>R E S U E L V E</b></p> <p><b>PRIMERO.- SE OMITE</b>, es penalmente responsable del delito de <b>ABUSO SEXUAL</b>, por ello se le impone la pena de <b>DOS AÑOS DE PRISIÓN Y UNA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN</b>, equivalente a la cantidad de <b>\$70.10 pesos (SETENTA PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL)</b>, a razón de multiplicar <i>una</i> Unidad de Medida y Actualización por la cantidad de \$70.10 pesos moneda nacional, que era el salario mínimo por día vigente en la época en que sucedieron los hechos, y <i>para el caso de insolvencia económica se le sustituye la multa impuesta, en términos de los artículos 30 y 48 del Código Sustantivo de la materia, por UNA JORNADA DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD</i>. En el entendido de que la pena de prisión deberá compurgarla en el lugar que designe el Juez de Ejecución que corresponda, cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judicial para el Estado, contándosele a partir del día en que reingrese a prisión, <b>debiéndosele abonar tres días</b> que estuvo privado de su libertad preventivamente, con motivo de los hechos materia de la presente causa.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Por los motivos expuestos en el considerando VI de la presente resolución <b>se condena a SE OMITE</b>, a pagar la cantidad <b>\$7,104.00 pesos (SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)</b> a la ofendida SE OMITE, por concepto de reparación del daño. <b>TERCERO.- Se concede</b> al sentenciado <b>SE OMITE</b>, una vez que cumpla con el pago de la reparación del daño, el beneficio de la Substitución de la Pena de Prisión, mediante el pago de una multa que haga por la suma de <b>\$4,000.00 pesos (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)</b>. En caso de que no opte por el anterior beneficio, una vez que</p>

cumpla con el pago de la reparación del daño, se le concede el de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Código Penal, mediante garantía que otorgue por la cantidad de **\$8,000.00 pesos (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. **CUARTO.-** Por los motivos expuestos en el considerando VIII de la presente resolución, **se suspenden** los derechos políticos-electorales y civiles del sentenciado **SE OMITE**, por un tiempo igual al de la sanción impuesta en la presente resolución, por lo que deberá informarse una vez que cause ejecutoria esta sentencia, al Registro Nacional de Electores, la suspensión de derechos políticos impuestos al reo. Ordenándose además la comunicación de lo anterior, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, a fin de que el mismo haga de conocimiento la suspensión de los derechos del sentenciado a los Juzgados Civiles y Familiares. **QUINTO.- AMONÉSTESE a SE OMITE**, en audiencia pública, haciéndole ver las consecuencias del delito cometido, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia.- **SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES Y CÚMPLASE.-** Hágase saber a las partes del derecho y término que tienen para apelar de la presente resolución en caso de inconformidad y que es de **CINCO DÍAS**, y que dicho recurso es admisible en el efecto **SUSPENSIVO.-** Remítanse copias certificadas de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes, una vez que cause ejecutoria, adjuntándole los datos de identificación del reo.- En su oportunidad, previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, archívese la presente causa como asunto total y legalmente concluido.-

FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIADO	29/ABRIL/2022
FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR	29/ABRIL/2022
FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	26/ABRIL/2022
INTERPUSO APELACIÓN	NO
FECHA EJECUTORIA	12/MAYO/2022



FOJAS  
JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

SECRETARÍA DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURÍA

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	N31-ELIMI
<b>FOJAS</b>	428
<b>DELITO</b>	VIOLACIÓN EQUIPARADA
<b>INICIO</b>	RADICACIÓN: 27/NOVIEMBRE/2019 SE GIRA ORDEN DE APREHENSION: 18/DICIEMBRE/2019 CUMPLIMENTAN ORDEN DE APREHENSION: 26/DICIEMBRE/2019
<b>TIPO DE JUICIO</b>	<b>ORDINARIO</b>
<b>AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL</b>	28/DICIEMBRE/2019
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	28/DICIEMBRE/2019
<b>NOTIFICACIÓN DEFENSOR</b>	29/DICIEMBRE/2019
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	30/DICIEMBRE/2019
<b>SE INTERPUSO APELACIÓN</b>	NO
<b>CIERRE DE INSTRUCCIÓN</b>	04/MARZO/2022
<b>CITACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA</b>	25/MARZO/2022
<b>AUDIENCIA DE VISTA</b>	27/ABRIL/2022
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	05/MAYO/2022
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	CONDENATORIA
<b>RESULTADO DE LA SENTENCIA</b>	<b>R E S U E L V E:</b> <b>PRIMERO.- SE OMITE</b> es penalmente responsable del delito de <b>VIOLACIÓN EQUIPARADA</b> . Por ello se le impone la pena de <b>DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y UNA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, equivalente a la cantidad de \$70.10 pesos (SETENTA PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL)</b> , a razón de multiplicar <i>una</i> Unidad de Medida y Actualización por la cantidad de \$70.10 pesos moneda nacional, que era el salario mínimo por día vigente en la época en que sucedieron los hechos; y <i>para el caso de insolvencia económica se le sustituye la multa impuesta, en términos de los artículos 30 y 48 del Código Sustantivo de la materia, por UNA JORNADA DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD, en el lugar que para tal efecto designe el Órgano Ejecutor.</i> En el entendido de que la pena de prisión deberá compurgarla en el lugar que designe el Juez de Ejecución que corresponda, cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judicial para el Estado, contándosele a partir del día <b>veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve</b> , fecha desde la cual se



encuentra privado de su libertad preventivamente, con motivo de los hechos materia de la presente causa.

**SEGUNDO.-** Por los motivos expuestos en el considerando VI de la presente resolución **se dejan a salvo** los derechos de la parte ofendida, para que por conducto de su Representante Legal reclame el pago de los mismos y los haga valer en la vía y forma correspondiente. **TERCERO.- Se niegan** al sentenciado de mérito los beneficios legales, tanto el de la Substitución de la Pena Privativa de Libertad, así como el de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena, por las razones vertidas en el VII considerando de la presente sentencia.

**CUARTO.-** Por los motivos expuestos en el considerando VIII de la presente resolución, **se suspenden** los derechos políticos-electorales y civiles del sentenciado **SE OMITE**, por un tiempo igual al de la sanción impuesta en la presente resolución, por lo que deberá informarse una vez que cause ejecutoria esta sentencia, al Registro Nacional de Electores, la suspensión de derechos políticos impuestos al reo. Ordenándose además la comunicación de lo anterior, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, a fin de que el mismo haga de conocimiento la suspensión de los derechos del sentenciado a los Juzgados Civiles y Familiares.

**QUINTO.- AMONÉSTESE a SE OMITE** en audiencia pública, haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia.-

**SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES Y CÚMPLASE.-** Hágase saber a las partes del derecho que la Ley les concede para apelar de la presente sentencia en caso de inconformidad; y que el plazo es de **CINCO DÍAS**; así como que dicho recurso es admisible en el efecto **SUSPENSIVO.-** Remítanse copias certificadas de la presente resolución a las Autoridades Administrativas correspondientes, una vez que cause ejecutoria, adjuntándoseles los datos de identificación del reo.- En su oportunidad, previas las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, archívese la presente causa como asunto totalmente concluido.-

FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIADO

05/MAYO/2022



JUZGADO PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR	11/MAYO/2022
FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	12/MAYO/2022
INTERPUSO APELACIÓN	SI
FECHA EJECUTORIA	CONFIRMADA 11/AGOSTO/2022

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N32-ELIMINAD
FOJAS	1914
DELITO	HOMICIDIO SIMPLE
INICIO	RADICACIÓN: 13/ENERO/2017 SE GIRA ORDEN DE APREHENSIÓN: 03/FEBRERO/2017 CUMPLIMENTAN ORDEN DE APREHENSIÓN: 08/FEBRERO/2017
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO
AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL	10/FEBRERO/2017
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	10/FEBRERO/2017
NOTIFICACIÓN DEFENSOR	13/FEBRERO/2017
NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	13/FEBRERO/2017
SE INTERPUSO APELACIÓN	SI CONFIRMA 01/DICIEMBRE/2017
CIERRE DE INSTRUCCIÓN	22/ABRIL/2022
CITACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA	30/JUNIO/2022
AUDIENCIA DE VISTA	04/AGOSTO/2022
FECHA DE SENTENCIA	25/AGOSTO/2022
TIPO DE SENTENCIA	CONDENATORIA
RESULTADO DE LA SENTENCIA	<b>R E S U E L V E</b> <b>PRIMERO.- SE OMITE</b> , de generales conocidas en autos, es penalmente responsable de la comisión del delito de <b>HOMICIDIO SIMPLE</b> , ilícito por el que lo acusó en definitiva el Representante Social adscrito, y por ello se le impone una pena de <b>OCHO AÑOS DE PRISIÓN</b> . En el entendido de que dicha pena privativa de libertad deberá cumplirla en el lugar que para tal efecto designe el Juez de Ejecución que corresponda, cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judicial para el Estado, <b>contándosele a partir del día ocho de febrero de dos mil diecisiete, fecha desde la cual se encuentra detenido preventivamente con motivo de los</b>

presentes hechos.

**SEGUNDO.-** Se *condena* al sentenciado de mérito al pago de la reparación del daño por los motivos precisados en el considerando VI de la presente resolución.

**TERCERO.-** Se *niegan* al sentenciado de mérito los beneficios legales, tanto el de la substitución de la pena privativa de libertad, así como el de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la pena, por las razones vertidas en el VII considerando de la presente resolución.-

**CUARTO.-** Por los motivos expuestos en el considerando VIII de la presente resolución, *se suspenden* los derechos políticos-electorales y civiles del sentenciado **SE OMITE**, por un tiempo igual al de la sanción impuesta en la presente resolución, por lo que deberá informarse una vez que cause ejecutoria esta sentencia, al Registro Nacional de Electores, la suspensión de derechos políticos impuestos al reo. Ordenándose además la comunicación de lo anterior, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, a fin de que el mismo haga de conocimiento la suspensión de los derechos del sentenciado a los Juzgados Civiles y Familiares.

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 66 del Código Penal en vigor **AMONÉSTESE** al sentenciado **SE OMITE** en audiencia pública, haciéndole ver las consecuencias del delito cometido, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia.

**SEXTO.-** Hágase saber a las partes el derecho y termino que la ley les concede para Apelar de la presente resolución, en caso de inconformidad en el entendido de que dicho recurso, es admisible únicamente en el **EFFECTO SUSPENSIVO** y que el plazo para interponerlo es de **CINCO DÍAS**. Remítanse copias debidamente certificadas de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes, adjuntándoles los datos de identificación del sentenciado y previas las anotaciones que de rigor se hagan en el libro de gobierno, archívese como asunto total y legalmente concluido.

FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIADO	25/AGOSTO/2022
FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR	PENDIENTE DE NOTIFICAR
FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	26/AGOSTO/2022
INTERPUSO APELACIÓN	NO
FECHA EJECUTORIA	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CAUSAR EJECUTORIA



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
VISITADURIA

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N33-ELIMINAI</b>
<b>FOJAS</b>	TOMO I 593 TOMO II 173
<b>DELITO</b>	HOMICIDIO EN RIÑA
<b>INICIO</b>	RADICACIÓN: 14/JUNIO/2016 SE GIRA ORDEN DE APREHENSION: 04/JULIO/2016 CUMPLIMENTAN ORDEN DE APREHENSION: 17/FEBRERO/2019
<b>TIPO DE JUICIO</b>	<b>ORDINARIO</b>
<b>AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL</b>	23/FEBRERO/2019
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	23/FEBRERO/2019
<b>NOTIFICACIÓN DEFENSOR</b>	27/FEBRERO/2019
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	27/FEBRERO/2019
<b>SE INTERPUSO APELACIÓN</b>	SI MODIFICA A HOMICIDIO EN RIÑA POR EL DIVERSO DE HOMICIDIO CALIFICADO 09/MAYO/2019
<b>CIERRE DE INSTRUCCIÓN</b>	04/ENERO/2022
<b>CITACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA</b>	03/MAYO/2022
<b>AUDIENCIA DE VISTA</b>	16/JUNIO/2022
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	04/JULIO/2022
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	CONDENATORIA
<b>RESULTADO DE LA SENTENCIA</b>	<b>R E S U E L V E</b> <b>PRIMERO.- SE OMITE</b> , es penalmente responsable de la comisión del delito de <b>HOMICIDIO EN RIÑA</b> , ilícito por el que lo acusó en definitiva el Representante Social adscrito, y por ello se le impone una pena de <b>SEIS AÑOS DE PRISIÓN</b> . En el entendido de que la pena de privativa de libertad deberá cumplirla en el lugar que para tal efecto designe el Juez de Ejecución que corresponda, cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judicial para el Estado, <b>contándosele a partir del día diecisiete de febrero de dos mil diecinueve, fecha desde la cual se encuentra detenido preventivamente con motivo de los presentes hechos.</b> <b>SEGUNDO.- Se condena</b> al sentenciado de mérito al pago de la reparación del daño por los motivos precisados en el considerando VI de la presente resolución. <b>TERCERO.- Se niegan</b> al sentenciado de mérito los beneficios legales, tanto el de la Substitución de la Pena Privativa de Libertad, así como el de la Suspensión Condicional de la

Ejecución de la Pena, por las razones vertidas en el VII considerando de la presente sentencia.

**CUARTO.-** Por los motivos expuestos en el considerando VIII de la presente resolución, *se suspenden* los derechos políticos-electorales y civiles del sentenciado **SE OMITE**, por un tiempo igual al de la sanción impuesta en la presente resolución, por lo que deberá informarse una vez que cause ejecutoria esta sentencia, al Registro Nacional de Electores, la suspensión de derechos políticos impuestos al reo. Ordenándose además la comunicación de lo anterior, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, a fin de que el mismo haga de conocimiento la suspensión de los derechos del sentenciado a los Juzgados Civiles y Familiares.

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 66 del Código Penal en vigor **AMONÉSTESE** al sentenciado **SE OMITE** en audiencia pública, haciéndole ver las consecuencias del delito cometido, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia.

**SEXTO.-** Gírese atento exhorto al *C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN TURNO DE LA CIUDAD DE TECATE, BAJA CALIFORNIA*, a fin de que en apoyo y auxilio de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar al sentenciado **SE OMITE** la presente resolución en todos sus términos, en virtud de que el sentenciado de mérito se encuentra interno en el Centro Penitenciario El Hongo de la ciudad de Tecate, Baja California.

**SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES Y CÚMPLASE.-** Hágase saber a las partes el derecho y termino que la Ley les concede para Apelar de la presente resolución en caso de inconformidad, en el entendido de que dicho recurso es admisible únicamente en el efecto **SUSPENSIVO**, y que el plazo para interponerlo es de **CINCO DÍAS**. Remítanse copias debidamente certificadas de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes, adjuntándoles los datos de identificación del sentenciado y previas las anotaciones que de rigor se hagan en el Libro de Gobierno, archívese como asunto total y legalmente concluido.

FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIADO

14/JULIO/2022



JUZGADO PENAL  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARIO, B.C.



	VIA EXHORTO SE ENCUENTRA INTERNADO EN EL HONGO
FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR	05/JULIO/2022
FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	05/JULIO/2022
INTERPUSO APELACIÓN	NO
FECHA EJECUTORIA	04/AGOSTO/2022

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N34-ELIMINADO
FOJAS	1146
DELITO	LESIONES CALIFICADAS, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL
INICIO	RADICACIÓN: 12/MAYO/2016 SE NIEGA ÓRDEN DE COMPARECENCIA y ÓRDEN DE APREHENSIÓN: 23/MAYO/2016, APELA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, LA QUINTA SALA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN APELACIÓN REVOCA y DECRETA ÓRDEN DE APREHENSION 14/OCTUBRE/2016, SE CUMPLIMENTA 14/JUNIO/2021
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO
AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL	19/JUNIO/2021
NOTIFICACIÓN AL INculpADO	19/JUNIO/2021
NOTIFICACIÓN DEFENSOR	29/JUNIO/2021
NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	21/JUNIO/2021
SE INTERPUSO APELACIÓN	NO
CIERRE DE INSTRUCCIÓN	11/ENERO/2022
CITACIÓN DE AUDIENCIA DE VISTA	30/MARZO/2022
AUDIENCIA DE VISTA	29/ABRIL/2022
FECHA DE SENTENCIA	17/MAYO/2022
TIPO DE SENTENCIA	CONDENATORIA
RESULTADO DE LA SENTENCIA	PRIMERO.- SE OMITE, es penalmente responsable de la comisión de los delitos de LESIONES CALIFICADAS, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL y ROBO, y por ello se le impone una pena de UN AÑO, OCHO MESES DE PRISIÓN Y SESENTA Y SEIS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, equivalente a la cantidad de \$4,626.60 pesos (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON 60/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS); y para el caso de insolvencia económica la sanción pecuniaria podrá sustituirse por SESENTA Y SEIS JORNADAS

*DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD, en el lugar que para tal efecto designe el Órgano Ejecutor.-* La sanción corporal impuesta deberá compurgarla en el lugar que designe el Juez de Ejecución que corresponda, cuyas obligaciones y facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judicial para el Estado, contándosele a partir del día en que reingrese a prisión, **debiéndosele abonar nueve días** que estuvo detenido preventivamente con motivo de los hechos materia de la presente causa.

**SEGUNDO.-** Por los motivos expuestos en el considerando IX de la presente resolución, **se dejan a salvo** los derechos de la parte ofendida en cuanto al pago de la reparación del daño, para que los haga valer en la vía y forma correspondiente.

**TERCERO.- Se concede a SE OMITE,** el beneficio de la Substitución de la Pena de Prisión por el pago de una multa que haga de la cantidad de **\$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** En caso de que no opte por el anterior beneficio, se le concede el de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena, mediante garantía que otorgue por la cantidad de **\$5,000.00 M.N (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

**CUARTO.- Se suspenden** los derechos políticos-electorales y civiles del sentenciado **SE OMITE,** por el mismo tiempo que dure la pena que le fue impuesta, debiéndose girar atento oficio a las autoridades electorales, federal y local.- Ordenándose además la comunicación de lo anterior, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, a fin de que el mismo haga de conocimiento la suspensión de los derechos del sentenciado a los Juzgados Civiles y Familiares.

**QUINTO.-** De conformidad con el artículo 66 del Código Penal en vigor **AMONÉSTESE** al sentenciado **SE OMITE,** en audiencia pública, haciéndole ver las consecuencias del delito cometido, exhortándolo a la enmienda y conminándolo a evitar su reincidencia.

**SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES Y CÚMPLASE.-** Hágase saber a las partes el derecho y termino que la ley les concede para apelar de la presente resolución, en caso de inconformidad en el entendido de que dicho recurso, es admisible únicamente en el **EFFECTO SUSPENSIVO** y que el plazo para interponerlo es de **CINCO DÍAS.** Remítanse copias debidamente certificadas de la presente resolución a las autoridades administrativas



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

	correspondientes, adjuntándoles los datos de identificación del sentenciado y previas las anotaciones que de rigor se hagan en el Libro de Gobierno, archívese como asunto total y legalmente concluido.
FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIADO	20/MAYO/2022
FECHA NOTIFICACIÓN DEFENSOR	25/MAYO/2022
FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	24/MAYO/2022
INTERPUSO APELACIÓN	NO
FECHA EJECUTORIA	06/JUNIO/2022

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

**SECRETARÍA DE ACUERDO:**

Acto continuo, se procede a la revisión de las actividades de la Secretaria de Acuerdos así como de los expedientes en instrucción, solicitados al azar.

**EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN**  
(Se anexa relación de los expedientes en instrucción)

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN	22
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	N35-ELIMINADO 116
DELITO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR

Esta Secretaria se encuentra a cargo de la Licenciada **GUADALUPE IRENE BENÍTEZ VELASCO**, durante el periodo que se revisa programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	93
AUDIENCIAS CELEBRADAS	53
AUDIENCIAS DIFERIDAS	40
CANCELADAS (por perdón judicial)	00
ORDENES DE APREHENSIÓN PROYECTADAS	00

Las 40 audiencias diferidas, el juzgado reporta que se debe principalmente a las siguientes causas: no asiste alguna de las partes, ya sean procesados, ofendidos, Defensores particulares, o los testigos o peritos, no obstante que todas las diligencias son debidamente notificadas, lo que consta en cada una de las causas penales correspondientes.

De la revisión de la agenda de trabajo, que maneja la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas Rosarito, Baja California, se advierte que contiene anotaciones tanto de las Audiencias Celebradas, como de las diferidas, encontrándose anotadas audiencias hasta el día **04 de Octubre de 2022** relativa a la Causa Penal **N36-ELIM** por el delito de Violación equiparada y corrupción de menores, para celebrar audiencia para **ratificación testigos**.



Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N37-ELIMINADO 116</b>
<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO SIMPLE</b>
<b>FOJAS</b>	1914
<b>FECHA DE INICIO</b>	RADICACIÓN: 13/ENERO/2017 SE GIRA ORDEN DE APREHENSIÓN: 03/FEBRERO/2017 CUMPLIMENTAN ÓRDEN DE APREHENSIÓN: 08/FEBRERO/2017
<b>AUTO DE TERMINO</b>	10/FEBRERO/2017
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	10/FEBRERO/2017
<b>DEFENSOR DE OFICIO</b>	13/FEBRERO/2017
<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	13/FEBRERO/2017
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	26/AGOSTO/2022
<b>RESUMEN</b>	SENTENCIA DEFINITIVA PENDIENTE NOTIFICAR AL DEFENSOR

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N38-ELIMINADO 116</b>
<b>DELITO</b>	<b>VIOLACIÓN</b>
<b>FOJAS</b>	357
<b>FECHA DE INICIO</b>	RADICACIÓN: 20/ENERO/2022 SE GIRA ORDEN DE APREHENSIÓN: 11/FEBRERO/2022 CUMPLIMENTAN ORDEN DE APREHENSIÓN: 29/MARZO/2022
<b>AUTO DE TERMINO</b>	01/ABRIL/2022
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	01/ABRIL/2022
<b>DEFENSOR DE OFICIO</b>	01/ABRIL/2022
<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	01/ABRIL/2022
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	26/AGOSTO/2022
<b>RESUMEN</b>	SEÑALA FECHA PARA RATIFICACIÓN DE INFORME MINISTERIAL

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N39-ELIMINADO 116</b>
<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO CALIFICADO EN LA MODALIDAD DE COPARTICIPACIÓN y COMPLICIDAD</b>
<b>FOJAS</b>	1228
<b>FECHA DE INICIO</b>	26/NOVIEMBRE/2005
<b>AUTO DE TERMINO</b>	30/NOVIEMBRE/2005 SE REPONE PROCEDIMIENTO 26/ABRIL/2006



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	SE REPONE PROCEDIMIENTO 04/ABRIL/2022 30/NOVIEMBRE/2005
<b>DEFENSOR DE OFICIO</b>	SE REPONE PROCEDIMIENTO 29/ENERO/2007 SE REPONE PROCEDIMIENTO 02/DICIEMBRE/2005 SE REPONE PROCEDIMIENTO 26/ENERO/2007
<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	12/DICIEMBRE/2005 SE REPONE PROCEDIMIENTO 17/ENERO/2007
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	24/AGOSTO/2022
<b>RESUMEN</b>	SE GIRA OFICIO A PERICIALES PARA QUE RINDA INFORME

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	N40-ELIMINADO 116
<b>DELITO</b>	VIOLACIÓN EQUIPARADA
<b>FOJAS</b>	184
<b>FECHA DE INICIO</b>	RADICACIÓN: 14/MARZO/2017 SE GIRA ÓRDEN DE APREHENSIÓN: 05/ABRIL/2017 CUMPLIMENTAN ÓRDEN DE APREHENSIÓN: 06/JULIO/2022
<b>AUTO DE TERMINO</b>	08/JULIO/2022
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	08/JULIO/2022
<b>DEFENSOR DE OFICIO</b>	13/JULIO/2022
<b>MINISTERIO PUBLICO</b>	09/AGOSTO/2022
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	25/AGOSTO/2022
<b>RESUMEN</b>	SEÑALA FECHA PARA EFECTOS DE RATIFICAR DICTAMEN PERICIAL

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	N41-ELIMINADO 116
<b>DELITO</b>	SECUESTRO AGRAVADO
<b>FOJAS</b>	1281
<b>FECHA DE INICIO</b>	RADICACIÓN: 28/ENERO/2009 SE GIRA ORDEN DE APREHENSIÓN: 16/FEBRERO/2009 CUMPLIMENTAN ÓRDEN DE APREHENSIÓN: 15/JULIO/2009
<b>AUTO DE TERMINO</b>	21/JULIO/2009 SE REPONE PROCEDIMIENTO 12/ENERO/2022
<b>NOTIFICACIÓN AL INculpADO</b>	04/AGOSTO/2009 SE REPONE PROCEDIMIENTO 08/FEBRERO/2022
<b>DEFENSOR DE OFICIO</b>	04/AGOSTO/2009 SE REPONE PROCEDIMIENTO 03/FEBRERO/2022

MINISTERIO PUBLICO	04/AGOSTO/2009 SE REPONE PROCEDIMIENTO 27/ENERO/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	26/AGOSTO/2022
RESUMEN	SE ORDENAN AGREGAR OFICIOS y EXHORTOS LOCALES

#### ACTUARIA PENAL:

Acto continuo, se procede a la revisión de las actividades del Secretario Actuario así como de los expedientes solicitados al azar y que le fueron cargados durante el periodo que se revisa.

1.- A la Licenciada **MARIA JISSETH ALEMÁN VÁZQUEZ**, le fueron cargados la siguiente cantidad de expedientes:

EXPEDIENTES CARGADOS	332
EXPEDIENTES DILIGENCIADOS	331
EXPEDIENTES PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	001
EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTE SIN DILIGENCIAR	000
ULTIMO EXP. CARGADO	N42-ELIMINADO 116
FECHA	19/AGOSTO/2022
DELITO	HOMICIDIO SIMPLE
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR TESTIGOS
EXP. DE MAYOR TIEMPO	359/2016
FECHA	19/AGOSTO/2022
DELITO	HOMICIDIO SIMPLE
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR TESTIGOS, DILIGENCIADO

#### SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR A LA FECHA DE LA REVISIÓN.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N43-ELIMINADO 116
DELITO	VIOLACIÓN
FECHA DE ACUERDO A NOTIFICAR	08/AGOSTO/2022
FECHA DE CARGA	10/AGOSTO/2022
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR AUDIENCIA PARA RATIFICACION DE DICTÁMENES
NOTIFICACIÓN INCUPLADO	19/AGOSTO/2022
NOTIFICACIÓN DEFENSOR	12/AGOSTO/2022
NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	10/AGOSTO/2022
NOTIFICACIÓN A OTROS (TESTIGOS, PERITOS, OFENDIDOS, TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO, ETC.).	23/AGOSTO/2022



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PLAYAS DE ROSARITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

NUMERO DE EXPEDIENTE	N44-ELIMINADO 116
DELITO	VIOLACION EQUIPARADA
FECHA DE ACUERDO A NOTIFICAR	15/AGOSTO/2022
FECHA DE CARGA	16/AGOSTO/2022
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR DESIGNACION DE PERITO
NOTIFICACION INculpADO	19/AGOSTO/2022
NOTIFICACION DEFENSOR	15/AGOSTO/2022
NOTIFICACION MINISTERIO PUBLICO	18/AGOSTO/2022
NOTIFICACION A OTROS (TESTIGOS, PERITOS, OFENDIDOS, TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO, ETC.)	15/AGOSTO/2022

Acto continuo, el suscrito visitador **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 29 de Agosto de 2022, de común acuerdo con el **Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO** Juez Mixto de Primera Instancia, en Playas de Rosarito, Baja California, se suspende la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día martes 30 de Agosto de 2022 de los corrientes.

**SEGUNDO DIA DE REVISIÓN**

Siendo las ocho horas con treinta minutos del día martes 30 de Agosto de 2022, el suscrito Visitador General **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al Juzgado en revisión, en Boulevard Josefa Ortiz De Domínguez y Vicente Guerrero lote 1 manzana 20, Colonia Independencia, de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a cargo del **Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria para Efectos de Ratificación, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado sujeto a revisión:

**C. JUEZ**

**MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO. Presente**

**SECRETARIA PROYECTISTA:**

**LIC. FLOR MARINA GONZÁLEZ SANDOVAL. Presente**

**SECRETARIOS DE ACUERDOS:**

1.- LIC. MARISELA GARCÍA TORRES. Presente  
Primer Secretario de Acuerdos Área Civil

2.- LIC. SUSANA ISABEL GOVEA ARROYO. Presente  
Segunda Secretaria de Acuerdos Área Civil

3.- LIC. LUIS SERGIO SILVESTRE MERAZ. Presente  
Tercer Secretario de Acuerdos Área Familiar

En sustitución de LIC. JETSABEL FRAUSTO MARTINEZ cambio de adscripción al juzgado Cuarto Familiar de Tijuana

4.- LIC. GUADALUPE IRENE BENÍTEZ VELASCO. Presente  
Cuarto Secretario de Acuerdos Área Penal

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

1.- LIC. MARIA JISSETH ALEMÁN VÁZQUEZ. Presente  
Primer Secretario Actuario Civil y Penal

En sustitución de la LIC. MARISOL JORGE OSUNA por cambio de adscripción al Juzgado Cuarto Familiar de Tijuana

2.- LIC. SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA. Presente  
Segundo Secretario Actuario Civil

3.- LIC. ELIZABETH MARGARITA RAMÍREZ BARRAZA. Presente  
Tercer Secretario Actuario Familiar

Cubriendo provisionalmente a LIC. DIANA VERÓNICA ORENDAIN LUCERO, quien funge como Secretaria de Estudio y Cuenta en las Salas Civiles en Tijuana

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

1.- LAURA PATRICIA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ. Presente  
Adscrita a la Oficina del Titular

2.- ORLANDO RODRÍGUEZ CASTRO. Presente  
Adscrito a la Primera Secretaria

3.- EDGAR RODRÍGUEZ MORGAN. Presente  
Adscrito a la Primera Secretaria



**4.- ANA PATRICIA VARGAS BRACAMONTE. Presente**  
**Adscrita a la Segunda Secretaria**



**5.- ELIZABETH SANCHEZ SOBERANES. Presente**  
**Adscrita a la Segunda Secretaria**



**6.- ARACELI GUTIÉRREZ AVILA. Presente**  
**Adscrita a la Tercera Secretaria**

**7.- JUAN FRANCISCO ALONSO MARTINEZ. Presente**  
**Adscrito a la Tercera Secretaria Familiar**

**8.- DALIA CYNTHIA AVIÑA NISTAL. Presente**  
**Adscrita a la Proyección Área Penal**

**9.- GEORGINA ARELLANO SEDANO. Presente**  
**Adscrita a la Proyección Área Civil**

**10.- PATRICIA LILIANA ÁLVAREZ MANJARREZ. Presente**  
**Adscrita a Oficialía de Partes**

**11.- MARISOL GARCÍA URTIZ. Presente**  
**Adscrita a Oficialía de Partes Civil**

**12.- JUAN PABLO SOBERANES RUELAS. Presente**  
**Adscrito a Oficialía de Partes Civil**

**13.- LORENA SALAZAR MARTINEZ. Presente**  
**Adscrita a la Primera Secretaria Penal**

**14- OSCAR BENÍTEZ CANSECO. Presente**  
**(Comisario)**

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DEL ÁREA CIVIL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 18 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 4 LIBROS PARA OFICIO UNO POR SECRETARIA, 3 LIBROS DE APELACIONES UNO POR SECRETARIA, 1 LIBRO DE AMPARO, 3 LIBROS DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE REQUISITORIAS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS Y 1 LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS, mismos que se procede a su revisión en primer orden al área Civil, obteniéndose los resultados siguientes:

### DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL

<b>Asuntos a conocer (inicios recibidos)</b>	<b>887</b>
<b>Sentencias Definitivas dictadas</b>	<b>415</b>
<b>Sentencias Interlocutorias dictadas</b>	<b>033</b>
<b>Se terminaron por otras causas (caducidad, desistimientos instancia, desistimientos de la acción, convenios)</b>	<b>104</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas</b>	<b>013</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias</b>	<b>002</b>
<b>Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos</b>	<b>003</b>
<b>Excepción de Incompetencia</b>	<b>000</b>
<b>Amparos interpuestos</b>	<b>031</b>
<b>Audiencias Programadas</b>	<b>1,065</b>
<b>Audiencias Celebradas</b>	<b>602</b>
<b>Audiencias Diferidas</b>	<b>454</b>
<b>Audiencias Canceladas/nulos</b>	<b>009</b>
<b>Acuerdos emitidos</b>	<b>14,266</b>
<b>Exhortos Recibidos</b>	<b>259</b>
<b>Exhortos Girados</b>	<b>270</b>
<b>Requisitorias recibidas</b>	<b>010</b>
<b>Promociones recibidas</b>	<b>9,812</b>
<b>Oficios remitidos</b>	<b>2,685</b>
<b>Cartas Rogatorias</b>	<b>003</b>



## RELACIÓN DE LIBROS



La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez.

Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

### LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	04 y 05 de Abril de 2022
NUMERO DE INICIOS	887
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	N45-ELIMINADO 1
FECHA	26/08/22
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/PRESCRIPCIÓN
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	PRIMERA, ACORDADA

### LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	9,812
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	00
NO. ÚLTIMA PROMOCION REGISTRADA	26/AGOSTO/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N46-ELIMINADO 1
JUICIO	INCIDENTE RENDICIÓN DE CUENTAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	26/AGOSTO/2022
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	Tercera
RELATIVA A	Incidente de rendición de cuentas
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SÍ

**JUZGADO SUJETO A REVISIÓN NO REPORTA PROMOCIONES  
PENDIENTES DE ACUERDO HASTA EL 26 DE AGOSTO DE 2022**



### LIBRO DE OFICIOS

CANTIDAD OFICIOS GIRADOS TRES SECRETARIAS	2,685
EXP. CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	N47-ELIMINADO 1
ASUNTO A TRATAR	ORDINARIO CIVIL/PRESCRIPCIÓN
REMITIDO A	SE SOLICITA AUXILIO DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA DESARROLLO DE DILIGENCIA DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PREVENCIÓN AL DELITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
FECHA DE REMISIÓN	26/08/22

### LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS EN TRES SECRETARIAS	18
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	13
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	02
CONTRA AUTOS	03
CONFLICTOS COMPETENCIALES	00
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	N48-ELIMINADO 116
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	ORDINARIO CIVIL (ACCION PLENARIA)
	SI 02/AGOSTO/2022 EN TRÁMITE PENDIENTE NOTIFICAR

### RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE REMITIR	07
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	11



### LIBRO DE AMPAROS



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

AMPAROS INTERPUESTOS	31
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	02
SE DECRETA LA CADUCIDAD	00
EN TRAMITE	29
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	N49-ELIMINADO
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	CUARTO DE DISTRITO TIJUANA BAJA CALIFORNIA
NUMERO DE AMPARO	N50-ELIMINADO
FECHA DE NOTIFICACIÓN	10/AGOSTO/2022

### LIBRO DE REQUISITORIAS

CANTIDAD DE REQUISITORIAS	10
DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS	04
PARCIALMENTE DILIGENCIADAS	00
SIN DILIGENCIAR/RAZONADAS	04
EN TRÁMITE O PENDIENTES	02
OTRAS CAUSAS	00
ÚLTIMO REGISTRADO	N51-ELIMINADO
NUMERO DE TOCA CIVIL	S/N AMPARO DIRECTO N52-ELIM
PROVENIENTE DE	SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL y DE TRABAJO DEL XV CIRCUITO
A EFECTO DE	NOTIFICAR A PERITO, DILIGENCIADO

### LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS

GIRADAS	03
ÚLTIMA REGISTRADA	04/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N53-ELIMINADO
JUICIO	ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)
DIRIGIDO AL:	DELEGACIÓN DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
A EFECTO DE	ENTREGA DE LAS COPIAS SIMPLES DE LEY DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, Y SU LLAMAMIENTO A LA TERCERA LLAMADA A JUICIO

### LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES

REGISTRO ELECTRÓNICO

### LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

GIRADOS	270
DILIGENCIADOS	016
PARCIALMENTE	002
SIN DILIGENCIAR RAZONADOS	016
EN TRÁMITE	236
ÚLTIMO REGISTRADO	448/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N54-ELIMINADO
RELATIVO AL JUICIO	SUMARIO CIVIL/ALIMENTOS
DIRIGIDO A:	C. JUEZ EN MATERIA FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA
A EFECTO DE	REALIZAR DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO

### LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

RECIBIDOS	259
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	061
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	001
SIN DILIGENCIAR	063
EN TRÁMITE O PENDIENTES	134
OTRAS CAUSAS	000
ÚLTIMO REGISTRADO	0410/2022
EXPEDIENTE NÚMERO	N55-ELIMINADO
JUICIO	ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)
PROVENIENTE DE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	NOTIFICAR

### LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	472
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	434
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	038
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	415
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	033
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	019
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	004
CITACIONES DEFINITIVAS DEJADAS SIN EFECTO	000
CITACIONES INTERLOCUTORIAS DEJADAS SIN EFECTO	001



JUZGADO MIXTO  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE PESQUERA

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron

para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	N56-ELIMINADO
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL (TERMINACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO)
<b>FECHA DE INICIO</b>	23/AGOSTO/2021
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	97
<b>TIPO SENTENCIA</b>	IMPROCEDENTE
<b>FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	06/JULIO/2022
<b>PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL</b>	06/JULIO/2022
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	09/AGOSTO/2022
<b>PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL</b>	23/AGOSTO/2022
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>----- <b>RESUELVE:</b> -----</p> <p>- - - <b>PRIMERO.</b>- Ha sido <b>procedente</b> la vía Ordinaria Civil seguida en este juicio, en el cual, la activo procesal, [REDACTED], [REDACTED], <b>Sí</b> probó los hechos de su demanda y los elementos constitutivos de [REDACTED] [REDACTED] no contesto la demanda; en términos de los considerandos <b>III, IV, V y VI.</b> -----</p> <p>- - - <b>SEGUNDO.</b>- Por lo tanto <b>se declara</b> que, por haber operado la prescripción adquisitiva de buena fe en favor de [REDACTED] [REDACTED], <b>a partir del día diecisiete de abril del dos mil siete</b>, ha adquirido la propiedad del bien inmueble materia del presente juicio y las construcciones existentes en él, que tomando en cuenta los datos de identidad <b>conforme al contrato de compraventa, certificado de inscripción, y acta de levantamiento</b></p>

**topográfico** exhibidos por la parte actora, se identifica como: - - - - -

- - - - -

- - - **Lote** [REDACTED], **manzana** [REDACTED] **de la Colonia** [REDACTED] **de esta ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con una superficie de** [REDACTED] **metros cuadrados,** con las siguientes medidas, colindancias y cuadro de construcción: - - - - -

N57-ELIMINADO 120

- - **TERCERO.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior, una vez que cause ejecutoria esta resolución, mediante oficio, ordénese la **cancelación** de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, del inmueble materia del presente juicio a nombre de [REDACTED], con el **folio real** [REDACTED], bajo el número de **partida** [REDACTED] sección civil de fecha [REDACTED]; en apego al considerando **VI.** - - - - -

- - - **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante atento oficio, remítase copia certificada por duplicado de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para que se sirva inscribirla y le sirva de **TÍTULO DE PROPIEDAD** a la parte actora, resultando procedente purgar cualquier vicio, por medio del cual haya adquirido la posesión del inmueble de que se trata y para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con el artículo 1144 del Código Civil vigente para Baja California. - - -

- - - **QUINTO.-** Se **absuelve** a la reo procesal del pago de gastos y costas; acorde al considerando **VII.** - - - - -

**SEXTO.-**  
**PERSONALMENTE.**

**NOTIFÍQUESE**



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMER INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	N58-ELIMINADO
<b>JUICIO</b>	SUMARIO CIVIL (ELEVACION A ESCRITURA PÚBLICA)
<b>FECHA DE INICIO</b>	31/ENERO/2022
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	37
<b>TIPO SENTENCIA</b>	PROCEDENTE
<b>FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	05/AGOSTO/2022
<b>PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL</b>	05/AGOSTO/2022
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	11/AGOSTO/2022
<b>PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL</b>	15/AGOSTO/2022
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>- - <b>PRIMERO.</b>- Ha sido procedente la vía Sumaria Civil en la que la parte actora, [REDACTED] y [REDACTED] <b>Sí</b>, acreditaron los hechos de su demanda y los elementos de su acción, resultando ésta procedente, y el demandado, [REDACTED] se allano la demanda instaurada en su contra, en términos de los considerandos <b>IV</b> y <b>VIII</b> de esta sentencia. -</p> <p>- - <b>SEGUNDO.</b>- Consecuentemente, se condena al pasivo procesal, a otorgar y firmar a los accionantes, en escritura pública, ante Notario Público, el contrato de <b>donación</b> objeto de este juicio, de fecha [REDACTED], apercibido el reo procesal que en caso de no dar cumplimiento voluntario, esta autoridad firmará en su rebeldía el instrumento notarial que se preindica con respecto del bien inmueble ubicado en: <b>Lote Fracción</b> [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad Playas de Rosarito, Baja California, con folio real [REDACTED], bajo partida [REDACTED] Sección Civil de fecha [REDACTED], (certificado de inscripción visible a foja 11 y12); y sus</p>



demás consecuencias legales, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, conforme al considerando **VII** de esta resolución.-----  
 - - - **CUARTO.**- No es dable ordenar la cancelación parcial del Folio real, conforme al considerando VIII.-----  
 - - - **TERCERO.**- Se concede al demandado un plazo de **cinco días** hábiles, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, para que dé cumplimiento voluntario con la misma, apercibido que de no efectuarlo así, el suscrito juzgador otorgará y firmará en su rebeldía el instrumento notarial del **contrato de compraventa** objeto de este asunto, ante el fedatario público que en su oportunidad designen las accionantes.-----  
 - - - **CUARTO.**- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	N59-ELIMINADO 116
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)
<b>FECHA DE INICIO</b>	28/SEPTIEMBRE/2021
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	49
<b>TIPO SENTENCIA</b>	PROCEDENTE
<b>FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	30/JUNIO/2022
<b>PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL</b>	30/JUNIO/2022
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	06/JULIO/2022
<b>PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL</b>	06/JULIO/2022
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	----- <b>R E S U E L V E :</b> ----- - - - <b>PRIMERO.</b> - Ha sido <b>procedente</b> la vía Ordinaria Civil seguida en este juicio, en el cual, el activo procesal, [REDACTED], <b>Sí</b> probó los hechos de su demanda y los elementos constitutivos de su acción, y los demandados [REDACTED] <b>y</b> [REDACTED] no contestaron la demanda; en términos de los considerandos <b>III, IV, V y VI.</b> ----- - - - <b>SEGUNDO.</b> - Por lo tanto <b>se declara</b> que, por haber operado la prescripción adquisitiva de buena fe en favor de [REDACTED], <b>a partir del día quince de enero del dos mil veintiuno</b> , ha adquirido la propiedad del <b>bien inmueble</b> materia del presente juicio y



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

las construcciones existentes en él, que tomando en cuenta los datos de identidad **conforme al certificado de inscripción, y acta de levantamiento topográfico** exhibidos por la parte actora, se identifica como: ----- DEL ESTADO.

-----  
-----, de esta ciudad Playas de Rosarito, Baja California, con una superficie ----- M2, con las siguientes medidas, colindancias y cuadro de construcción: -----

- - - **TERCERO.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior, una vez que cause ejecutoria esta resolución, mediante oficio, ordénese la **cancelación** de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, de los inmuebles materia del presente juicio a nombre de ----- con el folio real -----, bajo el número de partida ----- sección civil de fecha -----; en apego al considerando **VI.** -----

- - - **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante atento oficio, remítase copia certificada por duplicado de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para que se sirva inscribirla y le sirva de **TÍTULO DE PROPIEDAD** a la parte actora, resultando procedente purgar cualquier vicio, por medio del cual haya adquirido la posesión del inmueble de que se trata y para los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con el artículo 1144 del Código Civil vigente para Baja California. -----

- - - **QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**

NUMERO DE EXPEDIENTE	N60-ELIMINADO 1
JUICIO	ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA)
FECHA DE INICIO	11/OCTUBRE/2018
NUMERO DE FOJAS	114
TIPO SENTENCIA	PROCEDENTE
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	31/MAYO/2022
PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL	31/MAYO/2022



FECHA DE SENTENCIA	08/JULIO/2022
PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL	23/AGOSTO/2022
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Ha sido procedente la vía ordinaria civil, en la cual, la actora [REDACTED], <b>SÍ</b> acreditó todos y cada uno de los hechos de su demanda, así como cada uno de los elementos constitutivos de su acción de prescripción positiva de buena fe, siendo ésta <b>PROCEDENTE</b>; el demandado [REDACTED], produjo su contestación a la demanda, resultando <b>IMPROCEDENTES sus defensas que hace valer</b>; en términos de lo razonado y fundado en los considerandos <b>II, VI y VII</b> de este fallo.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Como consecuencia del resolutivo inmediato anterior, se declara que <b>la prescripción positiva se ha consumado en favor de la accionante</b> [REDACTED], a partir del día [REDACTED], y que la misma ha adquirido la propiedad del bien inmueble descrito en su escrito inicial de demanda y documentos aportados, identificado como sigue: Lote de terreno número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; con el cuadro de construcción de polígono físico (según levantamiento topográfico), descrito en el considerando VI de esta resolución.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Por consiguiente, acorde a lo dispuesto en el punto resolutivo inmediato anterior, <b>se ordena la cancelación parcial de la inscripción</b> que actualmente existe respecto del precitado bien inmueble materia de la acción, que se encuentra inmerso en el predio, respecto de la partida número [REDACTED] seccion civil de fecha [REDACTED], acorde al considerando <b>VI</b> de esta definitiva.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, con fundamento en los artículos 1144 y 2878 fracción II del Código Civil para esta Entidad, mediante atento oficio, remítase copia certificada por duplicado de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta</p>



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



Ciudad, para que se sirva inscribirla y le sirva el presente fallo de **Título de Propiedad** a la actora [REDACTED] de conformidad con los artículos 1144, 2877 y 2878 fracción II del Código Civil para el Estado de Baja California, bajo la partida correspondiente y; con el ánimo de que sea purgado cualquier vicio en el origen de la posesión; con apego al considerando **VI** de la presente resolución.

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	N61-ELIMINADO 116
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA)
<b>FECHA DE INICIO</b>	13/MAYO/2021
<b>NUMERO DE FOJAS</b>	149
<b>TIPO SENTENCIA</b>	PROCENTE
<b>FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	30/06/2022
<b>PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL</b>	04/JULIO/2022
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	08/JULIO/2022
<b>PUBLICACIÓN BOLETÍN JUDICIAL</b>	02/AGOSTO/2022
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>- - - <b>PRIMERO.-</b> Ha sido <b>procedente</b> la vía Ordinaria Civil seguida en este juicio, en el cual, la actora, [REDACTED], <b>SÍ</b> probó todos los hechos de su demanda y cada uno de los elementos constitutivos de su acción, y los reos procesales, [REDACTED], [REDACTED] y <b>tercera llamada a juicio</b> [REDACTED] no contestaron la demanda; en términos de los considerandos <b>II, IV, V y VI.</b>- - - - -</p> <p>- - - <b>SEGUNDO.-</b> Por lo tanto <b>se declara</b> que, por haber operado la prescripción adquisitiva de buena fe en favor de [REDACTED] <b>a partir del día</b> [REDACTED], ha adquirido la propiedad de los bienes inmuebles materia del presente juicio y las construcciones existentes en ellos, que tomando en cuenta los datos de identidad <b>conforme a los contratos de promesa de compraventa, certificados de inscripción y actas de levantamiento</b>, se identifica</p>

como: -----  
- - - - - Lote [REDACTED], manzana [REDACTED] del Fraccionamiento [REDACTED], de esta ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con una superficie de [REDACTED] metros cuadrados, con las siguientes medidas, colindancias y cuadro de construcción: - - - -

[REDACTED TABLE]

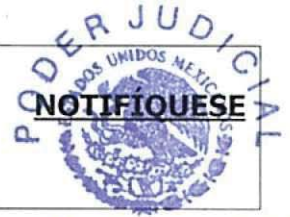
- - - Lote [REDACTED], manzana [REDACTED] del Fraccionamiento [REDACTED] de esta ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con una superficie de [REDACTED] metros cuadrados, con las siguientes medidas, colindancias y cuadro de construcción: -----

- **TERCERO.**- Como consecuencia de lo dispuesto en el resolutive inmediato anterior, una vez que cause ejecutoria esta resolución, mediante oficio, ordénese la **cancelación** de las inscripciones que existen en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, de los inmuebles materia del presente juicio a nombre de [REDACTED] y [REDACTED], ambos bajo el número de **partida** [REDACTED], sección civil de fecha [REDACTED], con folio real para el **lote uno** [REDACTED] y con folio real para el **lote dos** [REDACTED]; en apego al considerando **VI.** -----

- - - **CUARTO.**- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante atento oficio, remítase copia certificada por duplicado de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, para que se sirva inscribirla y le sirva de **TÍTULO DE PROPIEDAD** al actor, resultando procedente purgar cualquier vicio, por medio del cual haya adquirido la posesión de los inmuebles de que se trata; acorde al considerando **VI.** -----



**QUINTO.-  
PERSONALMENTE**



JUZGADO MIXTO DE

PRIMERA INSTANCIA

PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL ESTADO

VISITADURIA

**OBSERVACIONES:** Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por el Juez y el Secretario de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario
- G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito.

**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**SECRETARIA: PROYECTISTA**

A cargo de la **LICENCIADA FLOR MARINA GONZALEZ SANDOVAL**, quien tiene la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tiene bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio.

**OBSERVACIONES:** En virtud de la función que desempeña como proyectista la funcionaria citada, no se revisa al azar expediente a su cargo.

## PRIMER SECRETARÍA

A cargo del LICENCIADA MARISELA GARCÍA TORRES, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>214</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>106</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>102</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS/NULOS</b>	<b>006</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>4,501</b>

Las 106 audiencias diferidas y 06 canceladas o nulas se deben a distintas causas, siendo las siguientes:

<b>INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES</b>	<b>38</b>
<b>DOMICILIO CERRADO</b>	<b>19</b>
<b>NO SE ENCONTRABA PERSONA A NOTIFICAR</b>	<b>20</b>
<b>ALLANAMIENTO A LA DEMANDA</b>	<b>02</b>
<b>POR FALTA DE PUBLICACION DE EDICTOS</b>	<b>08</b>
<b>PENDIENTE DILIGENCIACION EXHORTO</b>	<b>10</b>
<b>PENDIENTE DE NOTIFICAR RECONVENCIÓN</b>	<b>01</b>
<b>DESECHO DE PRUEBA</b>	<b>01</b>
<b>OTROS</b>	<b>07</b>

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día **10 de noviembre de 2022, Expediente número N62-ELIMIN** relativa al juicio **Sumario Civil**, se señala nueva fecha para audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y citación para sentencia.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N63-ELIMINADO 116
FOJAS	160
JUICIO	ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	17/NOVIEMBRE/2021
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	18/NOVIEMBRE/2021
FECHA PUBLICACIÓN BOL. JUD.	19/NOVIEMBRE/2021
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	15/AGOSTO/2022
FECHA PUBLICACIÓN BOL. JUD.	16/AGOSTO/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	- - Como lo solicita la ocursoante, para que tenga verificativo la <i>audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia</i> , dentro del presente juicio, y atendiendo a la carga de labores de este Tribunal, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós; misma que deberá prepararse conforme a los términos ordenados y conducentes de los proveídos dictados los días <i>dos de diciembre de dos mil veintiuno y dieciséis de mayo de dos mil veintidós</i> , para lo cual, <i>túrnense los autos a la Secretaria Actuarial de la adscripción a fin de que proceda citar a las partes a la audiencia programada.</i> - - - - -En el entendido que el día que tenga lugar la audiencia de ley, deberán cumplir con el protocolo sanitario.- - - - - - - - - -Notifíquese personalmente.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N64-ELIMINADO 116
FOJAS	46
JUICIO	ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	14/JUNIO/2022
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	14/JUNIO/2022
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	16/JUNIO/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	23/AGOSTO/2022
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	24/AGOSTO/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	- -Se tiene por presentada a la sucesión testamentaria a bienes de la señora [REDACTED], también conocida como [REDACTED], por conducto de su albacea [REDACTED], personería que acredita con la copia certificada del primer testimonio de la escritura que contiene la remoción de albacea bajo escritura número N65-E [REDACTED] N66-ELIMINADO 120 N67-ELIMINADO volumen N68-ELIMINADO 1 N69-ELIMINADO 120 de fecha [REDACTED], protocolizada ante la fe del notario público

número tres de la ciudad de Tijuana, Baja California licenciado [REDACTED], la cual se manda agregar a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda; visto el computo que antecede dictado en esta misma fecha, con fundamento en los artículos 95, 96, 261, 266, 268, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa, en tiempo y forma produciendo su contestación a la demanda instaurada en su contra, conforme a los términos expuestos; y por opuestas las excepciones y defensas que hacen valer, cuyo estudio se reserva para el momento procesal oportuno; por exhibiendo los anexos mismos que se mandan agregar a los presentes autos para que obren como legalmente correspondan. - - - - -

Asimismo se tiene a la pasiva procesal, de conformidad con el artículo 262 del Código procesal Civil para este Estado, solicitando el llamamiento como tercero al presente juicio a [REDACTED], quien tiene su domicilio [REDACTED] ciudad de Tijuana Baja California, y por encontrarse fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 105 del Cuerpo Legal Adjetivo en cita, *gírese atento exhorto con los insertos necesarios de Ley al Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno de aquella Ciudad*, para que en auxilio y por comisión de este Juzgado, turne el exhorto al Actuario de su adscripción y proceda a emplazar a dicha tercera, en el domicilio citado, con la entrega de las copias simples de ley debidamente cotejadas y selladas, para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes al emplazamiento, comparezca a este Tribunal en defensa de sus intereses y opongán las defensas que consideren, para que les depare perjuicio la sentencia que se llegue a pronunciar por el Suscrito en este procedimiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente *confesa* de los hechos que como propios se les atribuyen en la demanda y su contestación de la misma se seguirá el juicio en su *rebeldía*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 267 y 623 del Código Adjetivo en cita; sin que haya lugar a aumentar días por razón de la distancia, toda vez que el de la especie no encuadra en la hipótesis prevista por el numeral 134 del Código Adjetivo para esta Entidad. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio procesal en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio del *Boletín Judicial*, esto de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

112 del Cuerpo Legal en comento: En la inteligencia que la Funcionaria Judicial, en la diligencia de emplazamiento deberá hacer del conocimiento a la tercera llamado a juicio que designe abogado procurador o patrono con cédula profesional debidamente registrada en el Tribunal, para una adecuada defensa técnica en juicio, en términos del artículo 46 del código procesal. Debiendo informar a dicha tercera, que en caso de no contar con los recursos económicos para la contratación de un licenciado en derecho, el Poder Ejecutivo del estado, a través de la Coordinación civil, de la Defensoría Pública de Playas de Rosarito, Baja California, tiene objeto de proporcionar asesoría y representación legal, gratuita a personas de escasos recursos, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico conforme al Reglamento de la Ley de Defensoría Pública del estado de Baja California, debiendo acudir a dicha institución en forma personal con el objeto de obtener asesoría y/o designación de un defensor de oficio, de conformidad con el artículo 2, fracción II, de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del estado de Baja California, y fundamentalmente en el artículo 1ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

- - -Por lo que para el debido cumplimiento de la diligencia encomendada, se otorga al Juez exhortado plenitud de jurisdicción, para que decrete e imponga bajo su responsabilidad los medios de apremio que estime pertinentes, gire oficios a quienes corresponda, habilite días y horas inhábiles, acuerde conforme a derecho los escritos que le sean presentados; y en general provea todo lo legalmente conducente para la debida diligenciación de lo encomendado.-----

- -Por lo que hace a su solicitud de *preclusión de derecho*, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98, 100 y 133 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tiene por precluído el derecho a la parte actora para exhibir cualquier otro documento diversos a los ya exhibidos, con el cual pretenda acreditar su acción, con excepción de las pruebas supervinientes. - -

- -Hágase la devolución del documento que refiere, previa copia certificada que deje en autos. ----- -Por último, se le tiene señalando domicilio procesal de su parte en esta ciudad, así como autorizando en términos del numeral 46 fracción I del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados en derecho de nombres [REDACTED]

- -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE



NÚMERO DE EXPEDIENTE	N70-ELIMINADO
FOJAS	66
JUICIO	ACCION PLENARIA DE POSESIÓN
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	04/JULIO/2022
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	05/JULIO/2022
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	06/JULIO/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	23/AGOSTO/2022
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	24/AGOSTO/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>- - -Con fundamento en el artículo 132 del Código Procesal Civil para esta Entidad Federativa, en relación a la luz de los criterios emitidos por nuestros máximos Tribunales de los cuales por economía procesal únicamente se cita el rubro: "...notificaciones personales en materia civil. Surten efectos el día siguiente al en que se practiquen, en atención al principio <i>pro persona</i> (legislación del estado de Tabasco)..." "...notificaciones en materia civil. Surten efectos al día siguiente en que se practiquen, en atención al principio <i>pro persona</i> (legislación del estado Nayarit)..." y "...notificaciones personales en materia civil. Atento al principio <i>pro persona</i> surten efectos al día siguiente al en que se practiquen [abandono del criterio sostenido en la tesis XV.2º.26 C(Legislación del estado de Baja California)]..." la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que el término para que conteste la demanda interpuesta en su contra de la pasiva procesal [REDACTED] [REDACTED] vence (ió) el día <u>veintidós de agosto de dos mil veintidós.</u> - -</p> <p>-Dada nueva cuenta con los presentes autos, póngase a la vista de las partes el cómputo que antecede para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, de conformidad al artículo 137, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para este Estado.- - - - -</p> <p>- - - - -Notifíquese.</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N71-ELIMINADO 116
FOJAS	43
JUICIO	ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	03/MAYO/2022
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	04/MAYO/2022
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	04/MAYO/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	23/AGOSTO/2022
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	24/AGOSTO/2022



RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA TLAYAS DE ROSARITO, B.C

- - -A sus autos con un escrito de cuenta bajo registro de promoción local número 16212, presentado por [redacted] para que obre como legalmente corresponda.- - -

- - - Se tiene por presentada a la sucesión testamentaria a bienes de la señora [redacted], también conocida como [redacted]; por conducto de su albacea [redacted], personería que acredita con la copia certificada del primer testimonio de la escritura que contiene la remoción de albacea bajo escritura número N72-ELIMINADO 120 [redacted] N73-ELIMINADO 120 [redacted] N74-ELIMINADO 120 [redacted] N75-ELIMINADO 120 [redacted] de fecha [redacted]

[redacted], protocolizada ante la fe del notario público número tres de la ciudad de Tijuana, Baja California licenciado [redacted], la cual se manda agregar a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda; visto el computo que antecede dictado en esta misma fecha, con fundamento en los artículos 95, 96, 261, 266, 268, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa, en tiempo y forma produciendo su contestación a la demanda instaurada en su contra, conforme a los términos expuestos; y por opuestas las excepciones y defensas que hacen valer, cuyo estudio se reserva para el momento procesal oportuno; por exhibiendo los anexos mismos que se mandan agregar a los presentes autos para que obren como legalmente correspondan.- - -

Asimismo se tiene a la pasiva procesal, de conformidad con el artículo 262 del Código procesal Civil para este Estado, solicitando el llamamiento como tercero al presente juicio a [redacted] quien tiene su domicilio en Calle [redacted], en la ciudad de Tijuana Baja California, y por encontrarse fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 105 del Cuerpo Legal Adjetivo en cita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios de Ley al Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y por comisión de este Juzgado, turne el exhorto al Actuario de su adscripción y proceda a emplazar a dicha tercera, en el domicilio citado, con la entrega de las copias simples

de ley debidamente cotejadas y selladas, para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes al emplazamiento, comparezca a este Tribunal en defensa de sus intereses y opongán las defensas que consideren, para que les depre perjuicio la sentencia que se llegue a pronunciar por el Suscrito en este procedimiento, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente *confesa* de los hechos que como propios se les atribuyen en la demanda y su contestación de la misma se seguirá el juicio en su *rebeldía*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 267 y 623 del Código Adjetivo en cita; sin que haya lugar a aumentar días por razón de la distancia, toda vez que el de la especie no encuadra en la hipótesis prevista por el numeral 134 del Código Adjetivo para esta Entidad. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio procesal en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio del *Boletín Judicial*, esto de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 112 del Cuerpo Legal en comentario.- En la inteligencia que la Funcionaria Judicial, en la diligencia de emplazamiento deberá hacer del conocimiento a la tercero llamado a juicio que designe abogado procurador o patrono con cédula profesional debidamente registrada en el Tribunal, para una adecuada defensa técnica en juicio, en términos del artículo 46 del código procesal. Debiendo informar a dicha tercera, que en caso de no contar con los recursos económicos para la contratación de un licenciado en derecho, el Poder Ejecutivo del estado, a través de la Coordinación civil, de la Defensoría Pública de Playas de Rosarito, Baja California, tiene objeto de proporcionar asesoría y representación legal, gratuita a personas de escasos recursos, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico conforme al Reglamento de la Ley de Defensoría Pública del estado de Baja California, debiendo acudir a dicha institución en forma personal con el objeto de obtener asesoría y/o designación de un defensor de oficio, de conformidad con el artículo 2, fracción II, de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública del estado de Baja California, y fundamentalmente en el artículo 1ro de la



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

- - -Por lo que para el debido cumplimiento de la diligencia encomendada, se otorga al Juez exhortado plenitud de jurisdicción, para que decrete e imponga bajo su responsabilidad los medios de apremio que estime pertinentes, gire oficios a quienes corresponda, habilite días y horas inhábiles, acuerde conforme a derecho los escritos que le sean presentados; y en general provea todo lo legalmente conducente para la debida diligenciación de lo encomendado.-----

- - - -Por lo que hace a su solicitud de *preclusión de derecho*, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98, 100 y 133 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tiene por precluído el derecho a la parte actora para exhibir cualquier otro documento diversos a los ya exhibidos, con el cual pretenda acreditar su acción, con excepción de las pruebas supervinientes.- -

- - -Hágase la devolución del documento que refiere, previa copia certificada que deje en autos. - - - Por último, se le tiene señalando domicilio procesal de su parte en esta ciudad, así como autorizando en términos del numeral 46 fracción I del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados en derecho de nombres [REDACTED].-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N76-ELIMINAD
FOJAS	42
JUICIO	ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	15/JUNIO/2022
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	17/JUNIO/2022
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	17/JUNIO/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	22/AGOSTO/2022
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	22/AGOSTO/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	- -A sus autos con un escrito de cuenta bajo registro local número 16537, presentado por [REDACTED], personería que tiene debidamente reconocida en autos, para que obre como legalmente corresponda.----- - -Se tiene a la parte actora, ofreciendo en tiempo y forma las probanzas de su intención, cuya admisión y preparación se reserva para el momento procesal

oportuno, una vez que transcurra el término común que les fue conferido a ambas partes mediante el auto que antecede de fecha *ocho de agosto de este año*; conforme a lo dispuesto por el primer párrafo del numeral 273 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa, en concordancia con el artículo 286 del mismo ordenamiento legal. - - - -  
 ----- N o t i f i q u e s e .

## SEGUNDA SECRETARÍA

A cargo de la **LICENCIADA SUSANA ISABEL GOVEA ARROYO**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>218</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>129</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>087</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	<b>002</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>4,389</b>

Las **87** audiencias diferidas y **02** canceladas se deben a distintas causas, siendo las siguientes:

<b>INCOMPARECENCIA DE LA PARTE INTERESADA</b>	<b>49</b>
<b>CONVENIO JUDICIAL</b>	<b>01</b>
<b>A PETICION DE LAS PARTES</b>	<b>07</b>
<b>NO ESTA FIJADA LA LITIS</b>	<b>01</b>
<b>DESISTIMIENTO</b>	<b>01</b>
<b>NO SE EXHIBIERON EDICTOS</b>	<b>03</b>
<b>DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA</b>	<b>01</b>
<b>NO SE DILIGENCIO EXHORTO</b>	<b>07</b>
<b>OTROS</b>	<b>01</b>
<b>SE SOLICITO NUEVA FECHA DE AUDIENCIA</b>	<b>01</b>
<b>NO COMPARECIO PERITO</b>	<b>01</b>
<b>DEMANDADO NO HABITA EN EL DOMICILIO</b>	<b>02</b>
<b>NO SE PUBLICARON EDICTOS</b>	<b>04</b>
<b>NO SE CITO A ALGUNA DE LAS PATES</b>	<b>01</b>
<b>DOMICILIO INEXISTENTE PARA CITACION</b>	<b>03</b>
<b>NO ASISTIERON TESTIGOS</b>	<b>01</b>
<b>TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA</b>	<b>01</b>
<b>DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA</b>	<b>01</b>
<b>NO SE CITO EN TIEMPO</b>	<b>01</b>



Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Segunda Secretaría de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día **10 de noviembre de 2022**, Expediente número **N77-ELIMI** relativa al juicio **ordinario civil/prescripción positiva**, Audiencia para conciliación, pruebas y alegatos.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N78-ELIMINAD</b>
<b>FOJAS</b>	<b>83</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)</b>
<b>FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN</b>	<b>13/SEPTIEMBRE/2021</b>
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	<b>17/SEPTIEMBRE/2021</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>17/SEPTIEMBRE/2021</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>07/JULIO/2022</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>08/JULIO/2022</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>A sus autos el escrito de cuenta bajo registro local número 13,983 y anexo adjunto, presentado por la Licenciada [REDACTED], en su carácter de Abogada Procuradora de la parte actora, en el presente juicio, para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>Como lo solicita, a fin de acreditar la identidad del predio materia del presente juicio, se tiene a la parte actora exhibiendo certificación de datos catastrales bajo número de oficio [REDACTED], de fecha <i>treinta de junio</i> del año que transcurre, que remite el Ciudadano Director de Catastro Municipal del H. IX Ayuntamiento de esta Ciudad, misma que se manda agregar a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda, lo anterior para los efectos jurídicos conducentes.</p> <p>Con lo anterior, en base a lo estipulado por el artículo 137 fracción IV del Código Procesal Civil para esta Entidad Federativa, <i>dese vista a su contraparte el</i></p>

	<p><i>plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación legal, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, hecho que sea lo anterior, previa insistencia de parte interesada, se dictará lo que en derecho corresponda.</i></p> <p><b>NOTIFIQUESE.</b></p>
--	---

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N79-ELIMINADO</b>
<b>FOJAS</b>	<b>59</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)</b>
<b>FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN</b>	<b>19/MARZO/2022</b>
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	<b>22/MARZO/2022</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>23/MARZO/2022</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>04/AGOSTO/2022</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>05/AGOSTO/2022</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>A sus autos el escrito de cuenta bajo registro local número 14,709, presentado por [REDACTED], en su carácter de parte actora, personería que debidamente tiene acreditada en autos para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>Como lo solicita el ocursoante en el libelo de cuenta, se le tiene autorizando en términos del artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles para este Estado de Baja California, a las Licenciadas [REDACTED] y [REDACTED], y únicamente para efectos de oír y recibir notificaciones al pasante en derecho [REDACTED]; de igual manera se le tiene revocando los nombramientos de los anteriores Abogados Procuradores, por así convenir a sus intereses, lo anterior para los efectos de ley conducentes, de conformidad con artículo 46 fracción II del ordenamiento legal antes invocado.</p> <p><b>NOTIFIQUESE</b></p>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N80-ELIMINADO</b>
<b>FOJAS</b>	<b>40</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)</b>
<b>FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN</b>	<b>17/MAYO/2022</b>
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	<b>18/MAYO/2022</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>18/MAYO/2022</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>06/JULIO/2022</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>06/JULIO/2022</b>



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C

**RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL**

Se tiene por recibido el oficio número 3919/2022, bajo registro local 13,724, enviado por [REDACTED]

Mismo que se manda agregar a los presentes autos, para que obre como legalmente corresponda. Con lo anterior dese vista a la parte accionante, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de este auto, manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto por la facción IV del artículo 137 del Código Procedimental Civil para este Estado.  
NOTIFIQUESE.-



<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N81-ELIMINA</b>
<b>FOJAS</b>	<b>04/AGOSTO/2022</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)</b>
<b>FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN</b>	<b>05/ENERO/2022</b>
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	<b>07/ENERO/2022</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>07/ENERO/2022</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>04/AGOSTO/2022</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>05/AGOSTO/2022</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>A sus autos el escrito de cuenta bajo registro local número 14, 708, presentado por [REDACTED] en su carácter de parte actora, personería que debidamente tiene acreditada en autos para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>Como lo solicita la ocursoante en el libelo de cuenta, se le tiene autorizando en términos del artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles para este Estado de Baja California, a las Licenciadas [REDACTED] y [REDACTED], y únicamente para efectos de oír y recibir notificaciones al pasante en derecho [REDACTED] de igual manera se le tiene revocando los nombramientos de los anteriores Abogados Procuradores, por así convenir a sus intereses, lo anterior para los efectos de ley conducentes, de conformidad con artículo 46 fracción II del ordenamiento legal antes invocado. NOTIFIQUESE.</p>



NÚMERO DE EXPEDIENTE	N82-ELIMINADO
FOJAS	46
JUICIO	ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA)
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	19/ABRIL/2022
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	20/ABRIL/2022
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	21/ABRIL/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	12/AGOSTO/2022
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	17/AGOSTO/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos el escrito de cuenta bajo registro local 15,341, presentado por el Licenciado [REDACTED] en su carácter de Abogado Procurador de la parte actora, en el presente juicio, para que obre como legalmente corresponda.</p> <p>Como lo solicita, en atención al contenido de los diversos informes rendidos por las dependencias que obran en autos, de los cuales se desprende que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada, y habiéndose agotado los medios posibles y susceptibles para su búsqueda, con fundamento en los artículos 111 y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para Baja California, <u>procédase a emplazar a juicio a la parte demandada [REDACTED], por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Boletín Judicial emitido en esta Entidad Federativa y en el periódico a elección de la parte actora, para que dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente aquél en que sea realizada la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo así, se seguirá el presente asunto en su rebeldía, en base a lo dispuesto por los artículos 266 y 267 del Código de Procedimientos Civiles para Baja California; haciéndole saber a dicha demandada, que las respectivas copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado.- Notifíquese en su parte relativa el auto de radicación de demanda de fecha veinte de abril del año dos mil veintidós.</u></p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE</p>



### TERCER SECRETARÍA



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

A cargo del LICENCIADO LUIS SERGIO SILVESTRE MERAZ, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>633</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>367</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>265</b>
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS/NULOS</b>	<b>001</b>
<b>ACUERDOS EMITIDOS</b>	<b>5,376</b>

Las **265** audiencias diferidas y **01 cancelada** se deben a distintas causas, siendo las siguientes:

<b>INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES</b>	<b>115</b>
<b>DOMICILIO CERRRADO</b>	<b>22</b>
<b>NO SE ENCONTRABA PERSONA A NOTIFICAR</b>	<b>17</b>
<b>PENDIENTE TÉRMINO A NOTIFICAR</b>	<b>05</b>
<b>POR FALTA DE PUBLICACION DE EDICTOS</b>	<b>03</b>
<b>PENDIENTE DILIGENCIACIÓN DE EXHORTO</b>	<b>48</b>
<b>DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA</b>	<b>01</b>
<b>NO SE HA EMPLAZADO A LA PARTE DEMANDADA</b>	<b>55</b>

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Tercer Secretaria de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas, contemplándose que tiene audiencias anotadas hasta el día **14 de diciembre de 2022, Expediente número N83-ELIMI** relativa al juicio **sumario civil/alimentos**, Audiencia de conciliación, pruebas, alegatos y sentencia.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N84-ELIMINADO</b>
<b>FOJAS</b>	<b>65</b>
<b>JUICIO</b>	<b>SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>
<b>FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN</b>	<b>18/FEBERO/2020</b>
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	<b>10/MARZO/2020</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>10/MARZO/2020</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>30/agosto/2022</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>pendiente</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>- - - A sus autos los escritos, bajo registro local 16610, presentados por [REDACTED], para que obre como legalmente corresponda. - - - - -</p> <p>- - - A lo solicitado por la ocursoante en el de cuenta, dígasales que una vez que exhiba avalúo, se estará en aptitud de acordar lo que legalmente proceda, y previa insistencia de su parte, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -</p> <p>- - - NOTIFIQUESE</p>

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N85-ELIMINADO</b>
<b>FOJAS</b>	<b>64</b>
<b>JUICIO</b>	<b>SUCESIÓN INTESTAMENTARIA</b>
<b>FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN</b>	<b>12/ABRIL/2021</b>
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	<b>13/ABRIL/2021</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>14/ABRIL/2021</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>30/JUNIO/2022</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>04/JULIO/2022</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	<p>- - A sus autos el escrito de cuenta bajo registro de promoción local número 13467, presentado por [REDACTED] con la personalidad que tiene debidamente acreditada, para que obre como legalmente corresponda. - - - - -</p> <p>- - - Como lo solicita la ocursoantes en el de cuenta, dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 770 del Código Procesal Civil en el Estado, se da por concluida la PRIMERA SECCIÓN de la presente sucesión; asimismo, en base a lo dispuesto por el numeral 771 del Código Procesal Civil en mención; de acuerdo a lo establecido por el artículo 810 del Código Procesal Civil en esta Entidad Federativa, se tiene por iniciada la SECCIÓN SEGUNDA relativa a INVENTARIO Y AVALÚO, con lo anterior, dese vista a los coherederos por el plazo de DIEZ DÍAS para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al inventario y avalúo, asimismo prevéngase a la</p>



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

promoviente ara que exhiba documentos de propiedad del bien señalado se estará en aptitud de aprobar la presente etapa. - - -

- - - NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente JUEZ MIXTO DE



NÚMERO DE EXPEDIENTE	N86-ELIMINADO 1
FOJAS	075
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	04/08/21
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	16/08/21
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	17/08/21
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	18/08/22
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos con escrito con número de registro local 15316, presentado por [REDACTED] y [REDACTED], personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio, para que obre como legalmente corresponda.- - - - -</p> <p>- - - A lo solicitado por el ocursoante en el libelo de cuenta, se le tiene por hechas las manifestaciones EXHIBIENDO COMPROBANTE DE SU ALTA de la firma electrónica certificada (FIREC) y con ello esta en aptitud de tramitar el presente juicios mediante el Tribunal Electrónico.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- - - - - NOTIFIQUESE.</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N87-ELIMINADO 1
FOJAS	69
JUICIO	CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR
FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN	11/ENERO/2022
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	13/ENERO/2022
FECHA PUBLICACIÓN BOL. JUD.	14/ENERO/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	16/JUNIO/2022
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>- - - A sus autos el escrito de cuenta bajo registro local número 12390 y 12325, presentados por [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED] y Licenciada [REDACTED], con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, para que obre como legalmente corresponda.- - - - -</p> <p>- - - - Como lo solicita el ocursoante en el</p>

libelo de cuenta, en primer término se tiene por exhibido el convenio que indica en el de cuenta, mismo que se manda agregar para que obre como legalmente corresponda, asimismo y vista la comparecencia de esta misma fecha, ante este Tribunal de [REDACTED] y [REDACTED] se les tiene reconociendo el convenio celebrado por las partes, a fin de dar por terminada la controversia en el presente juicio, en todos y cada uno de sus términos y alcance legal, así como por reconociendo como suyas las firmas que lo calzan sobre sus respectivos nombres por haberlas estampado de su propio puño y letra y ser las mismas que utilizan tanto en actos públicos como privados, para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar.- Con lo anterior *dése vista a los Ciudadanos Representante Social y Familiar adscritos a este juzgado*, para que manifiesten lo que sus intereses convenga. Asimismo por lo que hace a los registro locales 12325, se les tiene exhibiendo sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones al tenor del cual deberá absolver la parte contraria, mismo que se manda a guardar en el secreto de este juzgado, para ser sustraído y abierto en el momento procesal oportuno, en base a lo estipulado por el numeral 305 del Código Procesal Civil en vigor para esta Entidad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -  
 - - - NOTIFIQUESE.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>N88-ELIMINADO 1</b>
<b>FOJAS</b>	<b>26</b>
<b>JUICIO</b>	<b>ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO ENCAUSADO)</b>
<b>FECHA RECIBIDO EN OFICIALÍA DE PARTES COMÚN</b>	<b>18/FEBRERO/2022</b>
<b>FECHA AUTO DE ADMISIÓN</b>	<b>22/FEBRERO/2022</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>23/FEBRERO/2022</b>
<b>FECHA ULTIMA ACTUACIÓN</b>	<b>28/JUNIO/2022</b>
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.</b>	<b>29/JUNIO/2022</b>
<b>RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	- A sus autos el escrito, bajo número de registro local 13156, presentado por [REDACTED], con la personalidad que tiene debidamente reconocida en los presentes autos, para



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PLAYAS DE ROSARITO, B.C



que obre como legalmente corresponda.- - - Como lo solicita el promovente en el de cuenta, se le tiene por acusada la rebeldía en que incurrió [redacted] al no haber dado contestación a la demanda interpuesta en su contra, dentro del término legal concedido, razón por la cual con fundamento en los Artículos 133, 267, 623 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta Entidad Federativa, se le DECLARA REBELDE teniéndose por precluído el derecho que dejó de ejercer, para los efectos jurídicos a que haya lugar. De igual forma se le tiene por contestando fictamente en sentido negativo los hechos que como propios se le atribuyen en la demanda. Consecuentemente, las notificaciones que correspondan a la pasivo procesal y que recaigan en juicio desde que se constituyó en contumacia, aún las de carácter personales le harán por medio de Boletín Judicial emitido en ésta Entidad Federativa; a lo demás solicitado, se le dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer por la vía correspondiente.- - - Por último se le tiene autorizando a al [redacted] y al Lic. [redacted] de conformidad con el Artículo 46 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, así como al Pasante en Derecho Axel Roberto González Luna - - - - - NOTIFIQUESE.-

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de los actuarios del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Playas de Rosarito, Baja California.

SECRETARIA ACTUARIA

1) A cargo de la Licenciada MARIA JISSETH ALEMAN VAZQUEZ, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	375
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	323
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	026
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	026
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA CARGA	N89-ELIMINAD 25/08/22
DILIGENCIA A REALIZAR	Emplazamiento Diligenciado.

Los 026 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS y 26 diligenciados parcialmente, se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

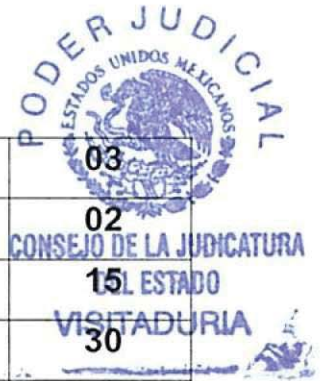
DEMANDADO FUERA DE LA CIUDAD	02
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA	17
NO VIVE EN DOMICILIO SEÑALADO	15
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	05
DOMICILIO INEXACTO	06
DOMICILIO SE ENCONTRABA CERRADO	04
PREDIO SIN CONSTRUCCIÓN/BALDIO	02
SE NEGÓ A ATENDER DILIGENCIA	01

**SIN EXPEDIENTES CARGADOS HASTA EL 26 DE AGOSTO DEL AÑO**  
**EN CURSO PENDIENTES DE DILIGENCIA**

2) A cargo de la Licenciada SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	437
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	003
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	307
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	099
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	028
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA CARGA	N90-ELIMINADO 116 26/08/22
DILIGENCIA A REALIZAR	EMPLAZAMIENTO EN TRÁMITE

Los 99 expedientes SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:



DILIGENCIA CANCELADA PASO A SECRETARIA	03
DEMANDADO FUERA DE LA CIUDAD	02
NO COMPARECIO PARTE INTERESADA	15
NO VIVE LA PERSONA EN EL DOMICILIO A NOTIFICAR	30
NO SE LOCALIZO EL DOMICILIO	05
DOMICILIO INEXACTO	05
DOMICILIO CERRADO	19
LOTE BALDIO	06
SE NEGÓ ATENDER LA DILIGENCIA	03
DOMICILIO FUERA DE LA JURISDICCION	04
MISMO DOMICILIO DEL ACTOR	05
NO COMPARECIÓ PERITO	02

**EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA**

	NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA CARGA	DILIGENCIA A REALIZAR
1.	N91-ELIMINADO 1	26/08/22	NOTIFICAR SENTENCIA DEFINITIVA
2.		26/08/22	DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO
3.		26/08/22	DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO

3) A cargo de la Licenciada **ELIZABETH MARGARITA RAMÍREZ BARRAZA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>411</b>
<b>EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR</b>	<b>000</b>
<b>EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS</b>	<b>325</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR RAZONADOS</b>	<b>074</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>012</b>
<b>ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO Y FECHA CARGA</b>	<b>N92-ELIMINADO 26/08/22</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>NOTIFICAR COHEREDEROS, EN TRÁMITE</b>

Los **074** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:



<b>DOMICILIO CERRADO</b>	<b>45</b>
<b>NO HABITA EN DOMICILIO</b>	<b>07</b>
<b>DOMICILIO NO SE LOCALIZA</b>	<b>05</b>
<b>DOMICILIO IMPRECISO</b>	<b>06</b>
<b>SE NIEGA/NO VIVE EN DOMICILIO</b>	<b>07</b>
<b>NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO</b>	<b>04</b>

**SIN EXPEDIENTES CARGADOS HASTA EL 26 DE AGOSTO DEL AÑO**  
**EN CURSO PENDIENTES DE DILIGENCIA**

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

**OFICIALÍA DE PARTES Y ARCHIVO.**

A cargo de los **C.C PATRICIA LILIANA ÁLVAREZ MANJARREZ, MARISOL GARCÍA URTIZ y JUAN PABLO SOBERANES RUELAS**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes y trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. OSCAR BENITEZ CANSECO**, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.



## CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCION.

JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

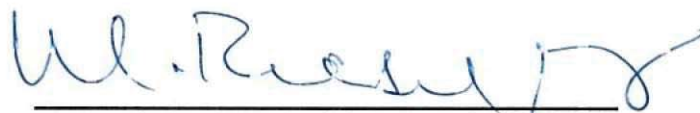
El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores atendiendo protocolo sanitario implementado por el H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la visita de inspección se observó en deterioro el inmueble que alberga juzgado sujeto a revisión, tanto área civil como penal.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidentes de inasistencia durante los dos días de la visita.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

### CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el **C. Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO** titular del Juzgado sujeto a revisión manifiesta: SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA.

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria para efectos de ratificación practicada, siendo las 15:00 horas del día 30 de Agosto de 2022, levantándose la presente acta por cuadruplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador **Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO**, como el Titular del Juzgado, el C. **Maestro HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**, en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos.



**LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO**  
Visitador General del Consejo de la  
Judicatura del Poder Judicial del  
Estado de Baja California



**MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO**  
Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia  
de Playas de Rosarito, B.C.



**LIC. FLOR MARINA GONZALEZ SANDOVAL**  
Secretaria Projectista



**LIC. MARISELA GARCÍA TORRES**  
Primer Secretario de Acuerdos Área Civil



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



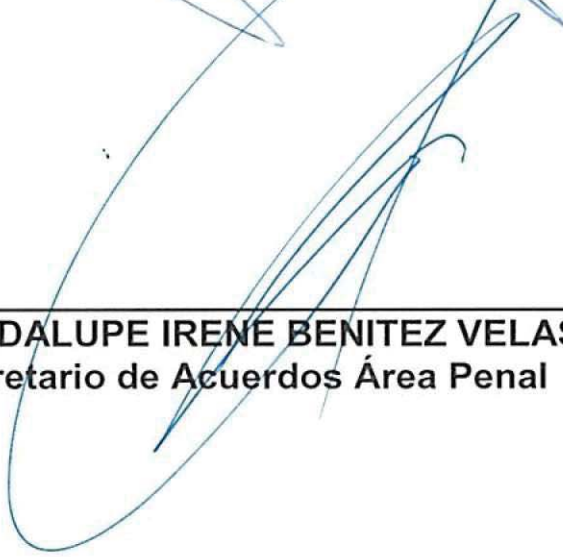
---

**LIC. SUSANA ISABEL GOVEA ARROYO**  
Segundo Secretario de Acuerdos Área Civil



---

**LIC. LUIS SERGIO SILVESTRE MERAZ**  
Tercer Secretario de Acuerdos Área Civil



---

**LIC. GUADALUPE IRENE BENITEZ VELASCO**  
Secretario de Acuerdos Área Penal

EL SUSCRITO LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 66/2022 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2022, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 68 FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 2.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 3.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 4.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 5.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 6.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 7.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 8.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 9.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 10.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 11.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 12.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 13.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 14.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

## FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

15.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

16.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

17.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

18.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

19.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

20.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

21.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

22.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

23.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

24.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

25.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

26.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

27.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

## FUNDAMENTO LEGAL

datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

28.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

29.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

30.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

31.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

32.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

33.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

34.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

35.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

36.- ELIMINADO Causa penal, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

37.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

38.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

39.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

40.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.



## FUNDAMENTO LEGAL

- 41.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 42.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 43.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 44.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 45.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 46.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 47.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 48.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 49.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 50.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 51.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 52.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 53.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

## FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

55.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

56.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

57.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

58.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

59.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

60.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

61.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

62.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

63.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

64.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

65.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

66.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

67.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

## FUNDAMENTO LEGAL

artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

68.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

69.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

70.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

71.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

72.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

73.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

74.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

75.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

76.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

77.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

78.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

79.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

80.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

## FUNDAMENTO LEGAL

datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

81.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

82.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

83.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

84.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

85.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

86.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

87.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

88.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

89.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

90.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

91.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

92.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

\*"LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

# FUNDAMENTO LEGAL

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.